

CONSEJO INSTITUCIONAL

ACTA APROBADA SESIÓN ORDINARIA No. 3209

FECHA: Miércoles 17 de marzo de 2021
HORA: 7:30 a.m.
LUGAR: Sala de Sesiones del Consejo Institucional

PRESENTES

Ing. Luis Paulino Méndez Badilla	Rector y Presidente Consejo Institucional
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Representante Administrativa
M.S.O. Miriam Brenes Cerdas	Representante Docente
Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.	Representante Docente
Dr. Luis Alexander Calvo Valverde	Representante Docente
Dr. Luis Gerardo Meza Cascante	Representante Docente
M.A.E. Nelson Ortega Jiménez	Representante Administrativo
Bach. Alcides Sánchez Salazar	Representante Estudiantil
Srta. Abigail Quesada Fallas	Representante Estudiantil
Sr. Esteban González Valverde	Representante Estudiantil
Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel	Representante de Egresados
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Representante Campus Tecnológicos y Centros Académicos

FUNCIONARIOS:

M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo	Directora Ejecutiva
Lic. Isidro Álvarez Salazar	Auditor Interno

ÍNDICE

PÁGINA

ASUNTOS DE TRÁMITE		
ARTÍCULO 1.	Aprobación de Agenda	3
ARTÍCULO 2.	Aprobación del Acta No. 3208	3
ARTÍCULO 3.	Informe de Correspondencia (documento adjunto)	3
ARTÍCULO 4.	Informe de Rectoría	16
ARTÍCULO 5.	Propuesta de Comisiones Permanentes	17
ARTÍCULO 6.	Propuesta de Miembros del Consejo Institucional	22
ASUNTOS DE FONDO		
ARTÍCULO 7.	Pronunciamento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley Expedientes No. 20.308 (texto sustitutivo), No. 22.033 y No. 21.840 (texto sustitutivo). <i>(A cargo de la Presidencia)</i>	30
ARTÍCULO 8.	Introducción de un artículo transitorio II al “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas” (Atención del oficio CCP-C-40-2021). <i>(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)</i>	34
ARTÍCULO 9.	Modificación del inciso b del acuerdo correspondiente a la Sesión No. 3195, artículo 15, del 09 de diciembre de 2020, con el fin de cambiar de 100% a un 50% de jornada, la	

	licencia sin goce de salario aprobada, durante el periodo que va del 18 de marzo de 2021 hasta el 15 de marzo 2025, al Dr. Andrés Sánchez Kooper, funcionario de la Escuela de Química. (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)	41
ASUNTOS DE FORO		
ARTÍCULO 10.	Informe de Convenios 2020. (A cargo de la Dra. Floria Roa Gutiérrez, Directora de Cooperación)	45
ASUNTOS DE VARIOS		
ARTÍCULO 11.	Temas de Asuntos Varios	53
	a. Acto de acreditación de la Escuela de Ingeniería en Computación y reacreditación de la Carrera de Computación en Campus Tecnológicos y en los Centros Académicos	53

El señor Luis Paulino Méndez Badilla, quien preside, inicia la sesión a las 7:39 de la mañana, con la participación virtual mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM, de los siguientes Integrantes del Consejo Institucional: Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel, Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, M.S.O. Miriam Brenes Cerdas, Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Bach. Alcides Sánchez Salazar, Srta. Abigail Quesada Fallas, Sr. Esteban González Valverde y Ph.D. Rony Rodríguez Barquero. Asimismo, el Lic. Isidro Álvarez Salazar y la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo.

El señor Luis Paulino Méndez procede a corroborar la asistencia; indica que, en la Sala de Sesiones se encuentran su persona, así como la Licda. Zeneida Rojas Calvo. Solicita a las personas que participarán de forma remota que confirmen su presencia, e indiquen su ubicación.

El señor Nelson Ortega manifiesta que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Tejar del Guarco.

El señor Luis Gerardo Meza expresa que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Residencial Montelimar, Cartago.

La señorita Abigail Quesada Fallas, informa que, se encuentra en su casa de habitación en San Diego de Tres Ríos

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández indica que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en San Juan de Tres Ríos.

El señor Rony Rodríguez, expresa que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Ciudad Quesada, San Carlos.

El señor Carlos Roberto Acuña señala que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Heredia.

La señora Miriam Brenes manifiesta que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Caballo Blanco.

El señor Alcides Sánchez indica que, se encuentra en las oficinas de la FEITEC.

El señor Esteban González informa que, se encuentra en las oficinas de la FEITEC.

La señora María Estrada manifiesta que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Agua Caliente de Cartago.

El señor Luis Alexander Calvo, indica que se encuentra en su casa de habitación ubicada en la Unión de Tres Ríos.

El señor Isidro Álvarez indica que, se encuentra en la Oficina de la Auditoría Interna, en el ITCR.

La señora Ana Damaris Quesada, menciona que se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Paraíso.

El señor Luis Paulino Méndez informa que, participan en la sesión 12 Integrantes, uno presente en la sala y 11 en línea mediante la herramienta ZOOM.

CAPÍTULO DE AGENDA

ARTÍCULO 1. Aprobación de la Agenda

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la agenda del día y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

Asistencia

1. Aprobación de Agenda
2. Aprobación del Acta No.3208
3. Informe de Correspondencia (documento anexo)
4. Informes de Rectoría
5. Propuestas de Comisiones Permanentes
6. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional

ASUNTOS DE FONDO

7. Pronunciamento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley Expedientes No. 20.308 (texto sustitutivo), No. 22.033 y No. 21.840 (texto sustitutivo). (A cargo de la Presidencia)
8. Introducción de un artículo transitorio II al “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas” (Atención del oficio CCP-C-40-2021). (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)
9. Modificación del inciso b del acuerdo correspondiente a la Sesión No. 3195, artículo 15, del 09 de diciembre de 2020, con el fin de cambiar de 100% a un 50% de jornada, la licencia sin goce de salario aprobada, durante el periodo que va del 18 de marzo de 2021 hasta el 15 de marzo 2025, al Dr. Andrés Sánchez Kooper, funcionario de la Escuela de Química. (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)

ASUNTOS DE FORO

10. Informe de Convenios 2020. (A cargo de la Dra. Floria Roa Gutiérrez, Directora de Cooperación)

ASUNTOS VARIOS

11. Temas de Asuntos Varios

ARTÍCULO 2. Aprobación del Acta No. 3208

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación el acta No. 3208, y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 1 abstención y 0 en contra.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3209.

CAPITULO DE CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO 3. Informe de Correspondencia (documento anexo)

La señora Ana Damaris Quesada da a conocer la correspondencia recibida por la Secretaría del Consejo Institucional, la cual incluye:

Correspondencia remitida al Presidente del Consejo Institucional

1. **CISI-110-2021** Memorando con fecha de recibido 08 de marzo de 2021, suscrito por la M.Psc. Camila Delgado, Asesora Psicoeducativa del Departamento de Orientación y Psicología, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional y a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional en el cual solicita hacer la consulta legal respectiva, para

determinar si las instancias institucionales, como lo son la Oficina de Planificación Institucional, el Departamento de Gestión del Talento Humano y el Departamento de Admisión y Registro, pueden brindar los datos, que se necesitan para la selección de muestra de estudiantes y funcionarios y así cumplir con la solicitud del Consejo Institucional. Señala que, dicho diagnóstico no es un sondeo, sino un instrumento con validez científica, por lo que se requiere de variables definidas, para luego generalizar resultados que tengan impacto institucional, así como en el Sistema Universitario. (SCI-361-03-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada al Lic. Juan Pablo Alcázar Pereira, Director de la Oficina de Asesoría Legal.

2. DATIC-096-2021 Memorando con fecha de recibido 08 de marzo de 2021, suscrito por la Ing. Andrea Cavero Quesada, Directora del Depto. de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC), dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional en el cual informa que, atendiendo lo solicitado en el oficio SCI-203-201, ya fueron realizadas las gestiones solicitadas, para que el Sr. Esteban González Valverde, Representante Estudiantil ante el Consejo Institucional, cuente con autorización para enviar correos a la lista de distribución ComunidadTec y se le brindó acceso al Sistema Agenda Zoom TEC. (SCI-378-03-2021) Firma digital

Se toma nota.

3. DAIR-025-2021 Memorando con fecha de recibido 09 de marzo de 2021, suscrito por el Ing. Marco Alvarado Peña, Presidente del Directorio AIR, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual comunica que el Directorio de la AIR, en la Sesión Ordinaria DAIR-550-2021, celebrada el jueves 4 de marzo, analizó y discutió lo correspondiente a los puntos de agenda que se deben incluir para las próximas sesiones de la AIR. Al respecto informa que, por las diversas situaciones que se han presentado para proceder con la convocatoria de la Sesión N°98 de la AIR y la cantidad de temas que se deben incluir en la agenda, así como la restricción de tiempo para la realización de una asamblea presencial, la rendición y exposición del Informe de cumplimiento de las Políticas Generales de parte de la Administración, se realizará en la segunda sesión, que se convoque. Los aspectos generales para su presentación y la fecha de la convocatoria se estarán informando oportunamente, para que se proceda a publicar el informe con antelación en el sitio web correspondiente, así como la entrega del resumen ejecutivo, para incluir en el acta de la asamblea. (SCI-383-03-2021) Firma digital

Se toma nota. Se informa al Pleno.

4. AUDI-SIR-014-2021 Memorando con fecha de recibido 11 de marzo de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual informa que la recomendación 4.5, del informe AUDI-CI-004-2020 “Análisis del cumplimiento de la meta sobre la formación de doctores financiada mediante el Programa de Mejoramiento Institucional”, se encuentra “Implementada” y así se registra en el SIR, en razón de que se instruye al Departamento Financiero Contable para iniciar el proceso de cobro al ex becario, que corresponde a ¢126,476,963.90 (Ciento veintiséis millones cuatrocientos setenta y seis mil novecientos sesenta y tres con noventa céntimos), de los cuales a la fecha se ha cancelado ¢50,000,000.00 (cincuenta millones de colones con cero céntimos), quedando un saldo pendiente de ¢76,476,963.90. (Setenta y seis millones cuatrocientos setenta y seis mil

novecientos sesenta y tres con noventa céntimos). Se reconoce el esfuerzo realizado por la Administración, para la atención de esta recomendación y se insta a las autoridades correspondientes mantenerse vigilantes en la recuperación de la suma adeudada y fortalecer el sistema de control interno. **(SCI-401-03-2021) Firma digital**

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y a la Comisión de Planificación y Administración.

5. **AUDI-SIR-015-2021** Memorando con fecha de recibido 11 de marzo de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite Seguimiento a las Recomendaciones 4.2.1 y 4.2.2, del Informe AUDI-CI-003-2020 “Informe de Auditoría Financiera sobre la razonabilidad del uso de los fondos transferidos a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica de los periodos 2018 y 2019”. Se concluye que el plan de acciones para implementar la recomendación 4.2.1, se atiende por lo que se registra como “Implementada”, mientras que la 4.2.2; se mantiene “En Proceso”. Se insta a la Vicerrectora de Administración a continuar con los esfuerzos de supervisión que le corresponde ejercer, para garantizar de manera continua la aplicación de las acciones implementadas, para fortalecer el sistema de control interno e informar en un plazo de cinco días hábiles, las acciones que permitan valorar la implementación de la recomendación 4.2.2. **(SCI-402-03-2021) Firma digital**

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles

6. **AUDI-SIR-016-2021** Memorando con fecha de recibido 11 de marzo de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite Seguimiento a las Recomendaciones informe AUDI-AD-009-2019 “Advertencia sobre debilidades en el sistema de control interno aplicado en el subproceso “gestión de pago” que realiza la Unidad de Tesorería del Departamento Financiero Contable”. Indica que la Vicerrectoría de Administración mediante VAD-043-2020, adjunta oficios DFC-201-2020 y DFC-197-2020. Se analiza esa información, se concluye que la advertencia se mantiene “En Proceso” en el SIR, ya que se carece de información que permita determinar las gestiones de la Vicerrectoría de Administración ante el CETI y si el DATIC aplica las modificaciones en el módulo de Tesorería que se solicitan, para atender lo solicitado. Se solicita a la Vicerrectoría de Administración, en apego a los objetivos del sistema de control interno, aportar la información pertinente a efecto de analizar y validar la atención de esta advertencia, en un plazo de 10 días hábiles. **(SCI-403-03-2021) Firma digital**

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración

7. **AUDI-SIR-017-2021** Memorando con fecha de recibido 11 de marzo de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual en Seguimiento a la advertencia AUDI-AD-003-2020, relacionada con la solicitud realizada por el INS, sobre las condiciones de las pólizas de todos los contratos y/o órdenes de compra, indica que la misma se atiende satisfactoriamente de acuerdo a lo indicado en el oficio AP-363-2020, suscrito por la Licda. Katthya Calderón Mora, Directora del Departamento de Aprovisionamiento, en el que se observan las acciones y controles establecidos para dar cumplimiento y mejorar la gestión de pólizas en los contratos administrativos. Además, se informa sobre las reuniones de coordinación con personeros del INS y sobre la capacitación realizada el 16

de junio de 2020, en temas de interés para la gestión de pólizas de seguro. **(SCI-404-03-2021) Firma digital**

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

8. AUDI-SIR-018-2021 Memorando con fecha de recibido 11 de marzo de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual en Seguimiento a la advertencia AUDI-AD-008-2020, informa que las advertencias 4.1.1, 4.1.2 y 4.3 del informe AUDI-AD-008-2020, se registran como “Implementadas”, mientras que la 4.2, se mantiene “En Proceso” debido a que de acuerdo con lo indicado en el oficio VIE-616-2020, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, Vicerrector de Investigación y Extensión, se encuentra pendiente la concreción de la reforma del Reglamento de Propiedad Intelectual del ITCR y que en éste se incorporen las condiciones propuestas en el referido oficio, acerca del uso y control de la marca TEC. **(SCI-405-03-2021) Firma digital**

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

9. AUDI-SIR-019-2021 Memorando con fecha de recibido 11 de marzo de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual en Seguimiento a la advertencia AUDI-AD-003-2016, informa que la misma se atiende satisfactoriamente, de acuerdo con la presentación realizada en una reunión virtual entre funcionarios de la Vicerrectoría de Administración, Departamento de Aprovisionamiento y la Auditoría Interna, en la que se muestra una herramienta desarrollada en la hoja electrónica Excel, mediante la cual se pretende definir en los carteles de licitación, los porcentajes o montos de aplicación de multas y sanciones. En conversación posterior con la Directora de Aprovisionamiento, se indica que la dicha herramienta se implementó en plan piloto con algunas contrataciones, que se han tramitado a partir del 2021, con la expectativa de ser aplicada en todos de forma permanente, por lo tanto se registra en el SIR como “Implementada”. **(SCI-406-03-2021) Firma digital**

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

10. AUDI-SIR-020-2021 Memorando con fecha de recibido 12 de marzo de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual en Seguimiento a la advertencia AUDI-CI-002-2020, “Manejo de fondos públicos por parte de la Asociación de Deporte y Recreación del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ADERTEC)”, informa que analizada la información incluida en el Sistema de Implementación de Recomendaciones (SIR) y el expediente físico que se mantiene al respecto, lográndose determinar que las recomendaciones 4.1.2, y 4.1.3, han sido atendidas por lo que se registran como “Implementadas”. **(SCI-408-03-2021) Firma digital**

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

11. Oficio sin Referencia, con fecha de recibido 12 de marzo del 2021, suscrito por la MSO. Miriam Brenes Cerdas, Representante Docente ante el Consejo Institucional, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual presenta formalmente la renuncia como representante docente al Consejo Institucional a partir del 06 de abril del 2021. Indica que las razones principales por las que tomó la decisión son en primera instancia los motivos de salud y la segunda es su deseo en participar del proceso electoral para la dirección de la escuela de Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental. Agradece a él, al resto de compañeros miembros del

Consejo Institucional y al personal de gestión de la Secretaría por el apoyo brindando en estos años. (SCI-413-03-2021) Firma digital

Se toma nota. Se informa al Pleno.

12. Correo electrónico, con fecha de recibido 9 de marzo del 2021, suscrito por la Sra. Mariana Porras Rozas, Presidente de la Red de Coordinación en Biodiversidad, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, **Contenido confidencial (SCI-382-03-2021) Firma digital**

Se toma nota.

13. VIDA-114-2021 Memorando con fecha de recibido 10 de marzo de 2021, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguez, Presidente del Consejo Vicerrectoría de Docencia, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos, en el cual, transcribe el acuerdo del Consejo de Docencia en su Sesión Extraordinaria 03-2021, artículo 1. Inciso a, celebrada el 10 de marzo 2021, sobre la Propuesta de Cupos Nuevos Ingreso para el año 2022. (SCI-407-03-2021) Firma digital

Se toma nota.

14. VIESA-197-2021 Memorando con fecha de recibido 11 de marzo de 2021, suscrito por la Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al Ing. Luis Paulino Mendez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual informa que dada la necesidad de adquisición de recursos bibliográficos en formato electrónico o impreso y equipamiento para las residencias estudiantiles, solicita autorizar la inclusión de dicha actividad en el PAO 2021 de la VIESA. Señala que la solicitud ha sido valorada por la Oficina de Planificación Institucional. Meta 3.1.7.1 que se lea como se indica a continuación: Meta 3.1.7.1: Adquisición de 600 recursos bibliográficos en formato electrónico o impreso y equipamiento para residencias estudiantiles. Actividad propuesta para PAO VIESA y PAT VIESA: Tramitar lo correspondiente a equipamiento, mantenimiento e infraestructura de acuerdo con las necesidades y prioridades planteadas en los planes institucionales. (SCI-396-02-2021) Firma digital

Se toma nota.

15. VIESA-199-2021 Memorando con fecha de recibido 11 de marzo de 2021, suscrito por la Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al Ing. Luis Paulino Mendez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual solicita dejar SIN efecto el oficio VIESA-197-2021 dirigido a la Presidencia del Consejo Institucional. (SCI-371-02-2021) Firma digital

Se toma nota.

16. TIE-0347-2021 Memorando con fecha de recibido 12 de marzo del 2021, suscrito por la M.Sc. Ingrid Herrera Jiménez, Presidente del Tribunal Institucional Electoral, dirigido a la Comunidad Institucional, con copia Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente Consejo Institucional, en el cual remite Comunicado de acuerdo. "Inicio de proceso de sustitución de un miembro docente titular ante el Consejo Institucional según lo establecido en la Norma Reglamentaria: Sustitución de miembros titulares del Consejo Institucional del Artículo 15(BIS) del Estatuto Orgánico del ITCR". (SCI-415-03-2021) Firma digital

Se toma nota.

Correspondencia remitida al Consejo Institucional

17. AFITEC-057-2021 Memorando con fecha de recibido 08 de marzo de 2021, suscrito por la Dipl. Kattia Morales Mora, Secretaría General de la AFITEC, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual, con el objeto de que sirva de análisis en cuanto a la posibilidad de aprobación del

Proyecto “Ley contra el acoso y/o violencia política contra las mujeres”, Expediente Legislativo No. 20.308; remite criterio de esa representación sindical. (SCI-369-03-2021)
Firma digital

Se toma nota. Punto de agenda.

18. AL-125-2021 Memorando con fecha de recibido 11 de marzo de 2021, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-177-2021, remite el criterio sobre el Proyecto de “Ley para mejorar el Proceso de control presupuestario, por medio de la corrección de deficiencias normativas y prácticas de la Administración Pública”, Expediente No. 22.033”. (SCI-386-03-2021) Firma digital

Se toma nota. Punto de agenda.

19. AL-129-2021 Memorando con fecha de recibido 11 de marzo de 2021, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-166-2021, remite el criterio sobre el Proyecto de “Ley contra el acoso y/o violencia política contra las mujeres”, Expediente Legislativo No. 20.308”. (SCI-397-03-2021) Firma digital

Se toma nota. Punto de agenda

20. AL-130-2021 Memorando con fecha de recibido 11 de marzo de 2021, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-174-2021, remite el criterio sobre el Proyecto de “Ley para potenciar el financiamiento e inversión para el desarrollo sostenible mediante el uso de valores de oferta pública temáticos”, Expediente Legislativo No. 22.160”. (SCI-398-03-2021) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

21. AL-131-2021 Memorando con fecha de recibido 11 de marzo de 2021, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-170-2021, remite el criterio sobre el Proyecto de Ley “Desarrollo Regional de Costa Rica”, Expediente Legislativo No. 22.363”. (SCI-399-03-2021) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

22. AL-136-2021 Memorando con fecha de recibido 11 de marzo de 2021, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-1471-2020, remite criterio sobre el Proyecto de Ley “Reforma Artículos 40, 43, 83 y 84 de la Ley General de Salud, Ley N° 5395 de 24 de febrero de 1974 y sus Reformas; Reforma al Artículo 7 de la Ley Constitutiva del Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos de Costa Rica, Ley N° 771 del 25 de Octubre de 1949; Reforma al Artículo 6 del Estatuto de Servicios de Microbiología y Química Clínica, la Ley N° 546 de 24 de diciembre de 1973”, Expediente Legislativo No. 21.840”. (SCI-410-03-2021) Firma digital

Se toma nota. Punto de agenda.

23. OEG-006-2021 Memorando con fecha de recibido 12 de marzo de 2021, suscrito por la M.Sc. Laura Queralt Camacho, Coordinadora Oficina de Equidad de Género,

dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-169-2021, remite el criterio sobre el Proyecto de “Ley contra el acoso y/o violencia política contra las mujeres”, Expediente Legislativo No. 20.308”. (SCI-411-03-2021) Firma digital

Se toma nota. Punto de agenda.

24. FEITEC- SGEN 009-2021 Memorando con fecha de recibido 09 de marzo de 2021, suscrito por la Srta. Priscilla Ramírez, Secretaria General Consejo Ejecutivo FEITEC, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual informa que conforme a la certificación No. 0092702 de 25 de febrero de 2021 emitida por el Tecnológico de Costa Rica, se certifica que el Señor Alcides Sánchez Salazar ostenta el grado de Bachiller Universitario en la carrera de Administración de Empresa, lo anterior para que así sea considerado como parte de las calidades del Sr. Sánchez. (SCI-380-03-2021) Firma digital

Se toma nota. Se informa al Pleno.

25. GASEL-023-2021 Memorando con fecha de recibido 12 de marzo de 2021, suscrito por la Ing. Alina Rodríguez Rodríguez, Coordinadora Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral (GASEL), dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-176-2021, remite el criterio sobre el Proyecto de “Ley para potenciar el financiamiento e inversión para el desarrollo sostenible mediante el uso de valores de oferta pública temáticos”, Expediente No. 22.160”. (SCI-412-03-2021) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

26. PRI-039-2021 Memorando con fecha de recibido 12 de marzo de 2021, suscrito por el Dr. Ricardo Salazar Díaz, Coordinador del Programa de Regionalización dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual remite el criterio sobre el Proyecto de “Ley Desarrollo Regional de Costa Rica” Expediente Legislativo No. 22.363”. (SCI-409-03-2021) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

Correspondencia remitida con copia al Consejo Institucional

27. MISQ-0926-2021 Nota con fecha de recibida 08 de marzo de 2021, suscrita por la Licda. María Inés Solís Quirós, Diputada del Partido Unidad Social Cristiana, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr, en el cual de conformidad con la potestad que confiere los numerales 27 de la Constitución Política, 111 del Reglamento de la Asamblea Legislativa y 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, solicita información entre el período 2010-2019, sobre cantidad de estudiantes matriculados, solicitantes a admisión, cupos ofertados y número de admitidos anualmente, estudiantes matriculados de primer ingreso anualmente, Ingresos por concepto de matrículas anualmente, capacidad institucional máxima de estudiantes activos y estudiantes becados anualmente. Dada la trascendencia del tema, ruega atender con prontitud la solicitud. (SCI-379-03-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

28. Correo electrónico, con fecha de recibido 10 de marzo del 2021, suscrito por la Sra. Ana María Calderón Espinach, Secretaria Ejecutiva, Vicerrectoría de Docencia, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, a las Direcciones de Escuelas y Coordinaciones de Unidades y Áreas Académicas y al correo electrónico secretariaci@itcr.ac.cr, en el cual indica que con instrucciones de la Q. Grettel Castro

Portuguez, Vicerrectora de Docencia se les recuerda el acatamiento a las directrices sobre la enseñanza en modalidad remota, que se encuentran vigentes para los cursos que se imparten en esa modalidad, según Gaceta No. 644-2020 y Gaceta No. 645-2020 adjuntas. Se les agradece el recordatorio a los profesores y profesoras de la dependencia que dirigen. (SCI-395-03-2021) Firma digital

Se toma nota.

29. SCI-229-2021 Memorando con fecha de recibido 08 de marzo de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en el cual, informa que la Comisión recibió el oficio AUDI-SIR-006-2021 “Seguimiento a las Recomendaciones 4.3.1 y 4.3.2, Informe de auditoría AUDI-CI-003-2020, Informe de Auditoría Financiera sobre la razonabilidad del uso de los fondos transferidos a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica de los periodos 2018 y 2019”, que contiene entre otras, las recomendaciones 4.3.1; 4.3.2; 4.3.3; 4.3.4; 4.3.5 y 4.3.6., de acuerdo al análisis realizado se dispuso solicitarle a esa Vicerrectoría mantener informado al Consejo Institucional sobre el trámite a la atención del citado oficio. (SCI-362-03-2021) Firma digital

Se toma nota.

30. SCI-230-2021 Memorando con fecha de recibido 08 de marzo de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en el cual, informa que la Comisión recibió el oficio AUDI-SIR-007-2021 “Seguimiento de las recomendaciones 4.2.1; 4.2.2 y 4.2.3 del Informe AUDI-F-003-2019, Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académico, Informe de auditoría financiera sobre los fondos transferidos a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica que abarca los periodos 2014-2015 y 2015-2016, de acuerdo al análisis realizado se dispuso solicitarle a esa Vicerrectoría mantener informado al Consejo Institucional sobre el trámite a la atención del citado oficio. (SCI-363-03-2021) Firma digital

Se toma nota.

31. SCI-231-2021 Memorando con fecha de recibido 08 de marzo de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia al Ing. Marvin Castillo Ugalde, Presidente de la Comisión de Carrera Profesional, en el cual, en atención al oficio CCP-C-40-2021, solicitud de incremento de tiempo de los Miembros de la Comisión de Evaluación Profesional, dada la cantidad de casos que atiende, informa que la Comisión de Planificación y Administración, estimó conveniente trasladar dicha solicitud a la Administración para que se evalúen y propongan las soluciones que se estimen viables con el objetivo de resolver la situación planteada. Se solicita informar a esa Comisión sobre las acciones para la atención de lo expuesto en un plazo de 10 días hábiles. (SCI-367-03-2021) Firma digital

Se toma nota.

32. SCI-232-2021 Memorando con fecha de recibido 08 de marzo de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en el cual remite observaciones a la propuesta de cronograma alternativo para el proceso Plan-Presupuesto 2022, remitido en oficio R-111-2021. En vista de que la solicitud se realizó de forma extemporánea, se agradece que, se proceda a revisar cada uno de los

elementos expuestos y se remita a la mayor brevedad la propuesta final, con el fin de dictaminar sobre la conveniencia de la misma y su respectivo trámite ante el Consejo Institucional. Asimismo informa que la Comisión de Planificación y Administración se encontrará anuente a conocer y analizar la pertinencia y conveniencia de una propuesta de modificación del actual cronograma del proceso de formulación y aprobación del Plan-Presupuesto, según se ofrece en el oficio R-111-2021. (SCI-364-03-2021) Firma digital

Se toma nota.

33. SCI-233-2021 Memorando con fecha de recibido 08 de marzo de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual solicita criterio jurídico sobre aspectos indicados en el oficio VAD-063-2021, en cuanto a la legalidad de los fundamentos que expresa la Vicerrectoría de Administración, para mantener vehículos institucionales con placa de uso particular, específicamente en resguardo del cumplimiento de lo que se establece en la materia objeto de análisis, en la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, N° 9078. (SCI-365-03-2021) Firma digital

Se toma nota.

34. SCI-234-2021 Memorando con fecha de recibido 08 de marzo de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual solicita criterio jurídico respecto a la propuesta remitida en oficio OPI-643-2020, sobre la modificación al Reglamento de Normalización Institucional, tomando como base la propuesta avalada por la Rectoría según oficio R-825-2020, requiriendo modificarse los artículos: 1, 7, 8, 14 y 16, para incluir lo referente a la atención del AUDI-SIR-032-2020, “Seguimiento de las recomendaciones emitidas por Despachos de Contadores Públicos, relacionadas con los estados financieros del ITCR, períodos 2015, 2016 y 2017”. Se aclara que los procedimientos y otros elementos señalados en dicho oficio se analizarán una vez resuelta la propuesta de modificación reglamentaria. (SCI-368-03-2021) Firma digital

Se toma nota.

35. SCI-235-2021 Memorando con fecha de recibido 08 de marzo de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido Lic. Isidro Alvarez Salazar, Auditor Interno, en el cual solicita criterio jurídico respecto a la propuesta remitida en oficio OPI-643-2020, sobre la modificación al Reglamento de Normalización Institucional, tomando como base la propuesta avalada por la Rectoría según oficio R-825-2020, requiriendo modificarse los artículos: 1, 7, 8, 14 y 16, para incluir lo referente a la atención del AUDI-SIR-032-2020, “Seguimiento de las recomendaciones emitidas por Despachos de Contadores Públicos, relacionadas con los estados financieros del ITCR, períodos 2015, 2016 y 2017”. Se aclara que los procedimientos y otros elementos señalados en dicho oficio se analizarán una vez resuelta la propuesta de modificación reglamentaria. (SCI-415-03-2021) Firma digital

Se toma nota.

36. SCI-236-2021 Memorando con fecha de recibido 08 de marzo del 2021, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual traslada la propuesta de cambios del Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario de los y las estudiantes del Tecnológico de Costa

Rica y sus reformas, contenida en el oficio SCI-195-2021. **(SCI-373-03-2021)** Firma digital

Se toma nota.

37. SCI-237-2021 Memorando con fecha de recibido 08 de marzo del 2021, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Licda. Roxana Jiménez, Presidenta Junta Administrativa Colegio Científico Cartago, en el cual informa que en atención al oficio CCC 007-2021 del Colegio Científico, Sede Cartago, en el cual manifiestan su preocupación en torno a lo acontecido en el proceso de admisión del 2021, la Comisión hace de su conocimiento que además de tomar nota del mismo, se espera que lo acontecido sirva para mejorar los canales de comunicación entre ambas instituciones y le asegura que toman de sus sugerencias, para incorporarlas en el proceso de mejora continua. **(SCI-374-03-2021)** Firma digital

Se toma nota.

38. SCI-238-2021 Memorando con fecha de recibido 08 de marzo del 2021, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector en el cual, en atención al oficio R 171-2021, relacionado con la presentación del Informe de Convenios, para finales del mes de marzo del año en curso, no siendo competencia de esa Comisión ampliar el plazo de entrega del mismo, solo se permite recordarle el cumplimiento de dicha normativa en los plazos fijados. **(SCI-375-03-2021)** Firma digital

Se toma nota.

39. SCI-239-2021 Memorando con fecha de recibido 08 de marzo del 2021, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Dr. Roberto Cortés Morales, Director Escuela de Computación, en el cual, informa que la Comisión conoció el oficio RR 058-2021, en donde se declaran de interés institucional los eventos denominados: XLVII Conferencia Latinoamericana en Informática (CLEI) V Jornadas Costarricenses de Investigación en Computación e Informática (JoCICI) Ambas actividades bajo la organización de la Escuela de Computación, por lo que externa las felicitaciones y éxitos en la realización de las mismas, a la vez que se ponen a sus órdenes para lo que pueda servirles. Solicita hacer llegar las felicitaciones al resto de la Escuela de Computación. **(SCI-377-03-2021)** Firma digital

Se toma nota.

40. SCI-240-2021 Memorando con fecha de recibido 08 de marzo de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Andrea Caveró Quesada, Directora Depto. de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC), en el cual según oficio AUDI-022-2021, solicita autorización y el trámite respectivo ante el DATIC, para que se otorgue permisos únicamente de lectura y hasta el 30 de junio de 2021, a la unidad de red: \\itcr.ac.cr\datos\sci hasta el 30 de junio de 2021, a las funcionarias de la Auditoría Interna, en encargadas de la realización del estudio "Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional" **(SCI-385-03-2021)** Firma digital

Se toma nota.

41. SCI-241-2021 Memorando con fecha de recibido 10 de marzo de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual remite correspondencia de la Sesión

No. 3208, Artículo 3, incisos: 1 y 11, del 10 de marzo 2021. **(SCI-389-03-2021)** Firma digital

Se toma nota.

42. SCI-242-2021 Memorando con fecha de recibido 10 de marzo de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite correspondencia de la Sesión No. 3208, Artículo 3, incisos: 3, 4, 5, 7 y 19, del 10 de marzo 2021. **(SCI-390-03-2021)** Firma digital

Se toma nota.

43. SCI-243-2021 Memorando con fecha de recibido 10 de marzo de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual remite correspondencia de la Sesión No. 3208, Artículo 3, inciso 2, del 10 de marzo 2021. **(SCI-391-03-2021)** Firma digital

Se toma nota.

44. SCI-244-2021 Memorando con fecha de recibido 10 de marzo de 2021, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto sustitutivo del Proyecto de Ley “Creación del Programa Inclusión Social y Laboral de Personas Adultas con Discapacidad (INSOLAPAD)”, Expediente 21.775. **(SCI-393-03-2021)** Firma digital

Se toma nota.

45. SCI-245-2021 Memorando con fecha de recibido 10 de marzo de 2021, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Coordinadora Comisión de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad y a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora Departamento de Gestión del Talento Humano, en el cual presenta solicitud de criterio sobre el texto sustitutivo del Proyecto de Ley “Creación del Programa Inclusión Social y Laboral de Personas Adultas con Discapacidad (INSOLAPAD)”, Expediente 21.775. **(SCI-394-03-2021)** Firma digital

Se toma nota.

46. SCI-248-2021 Memorando con fecha de recibido 10 de marzo de 2021, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y a la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, en el cual traslada la información y la solicitud, presentada como tema de Asuntos Varios, por parte del señor Alcides Sánchez, la señorita Abigail Quesada y el señor Esteban González, Representantes Estudiantiles ante el Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria No. 3208, relacionada con la solicitud a la a la Rectoría y Vicerrectoría de Docencia para que realice un recordatorio a la Comunidad Institucional sobre las directrices y resoluciones vigentes al impartir cursos en modalidad remota. **(SCI-392-03-2021)** Firma digital

Se toma nota.

47. SCI-253-2021 Memorando con fecha de recibido 12 de marzo de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en el cual se solicita aclaración de la información remitida mediante oficio VIESA-174-2021, en vista de que no responde a lo solicitado por la Comisión de Planificación y Administración en oficio SCI-229-2021; lo cual consiste en

mantener informado al Consejo Institucional sobre lo realizado para atender lo indicado en el Oficio AUDI-SIR-006-2020, mismo que refería a las acciones que permitan dar por implementada la recomendación 4.3.2. (SCI-416-03-2021) Firma digital

Se toma nota.

48. SCI-254-2021 Memorando con fecha de recibido 12 de marzo de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, en el cual informa que se da por recibida la información que se proporciona en los oficios VAD-062-2021 y VAD-063-2021 sobre la atención de los transitorios III, IV y V del Reglamento de Transportes del ITCR. No obstante, se procedió a solicitar criterio a la Oficina de Asesoría Legal, en cuanto a la legalidad de los fundamentos que se expresan para mantener vehículos institucionales con placa de uso particular, por tanto se traslada el oficio Asesoría Legal-122-2021 para su conocimiento y solicitar que, se proceda a la atención del artículo Transitorio IV del Reglamento de Transportes del ITCR, que indica “La Vicerrectoría de Administración deberá iniciar las gestiones requeridas para que todos los vehículos propiedad del ITCR porten placa de uso Oficial, antes del término del mes de julio 2021. (SCI-417-03-2021) Firma digital

Se toma nota.

49. SCI-255-2021 Memorando con fecha de recibido 12 de marzo de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector dirigido a la M.Sc. Ingrid Herrera Jiménez, Presidente del Tribunal Institucional Electoral, en el cual informa que, mediante oficio sin referencia, con fecha de recibido 12 de marzo, 2021, suscrito por la Ing. Miriam Brenes Cerdas. MSO, dirigida a la Presidencia del Consejo Institucional, presenta formalmente carta de renuncia como Representante Docente ante el Consejo Institucional a partir del 06 de abril del 2021, por tanto se adjunta el oficio antes indicado, a fin de que se proceda en acatamiento de la “Norma Reglamentaria: Sustitución de Miembros Titulares del Consejo Institucional”, Artículo 15 bis del Estatuto Orgánico, Artículos 2 y 3. (SCI-414-03-2021) Firma digital

Se toma nota. Se informa al Pleno.

50. SCI-256-2021 Memorando con fecha de recibido 12 de marzo del 2021, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual, agradece la respuesta brindada a la consulta planteada en el oficio SCI-160-202, emitida mediante el oficio Asesoría Legal-094-2021, a la vez se permite plantear, muy respetuosamente, ampliación de criterio acerca de a qué ente le corresponde financiar la vigilancia del edificio Pirie. (SCI-415-03-2021) Firma digital

Se toma nota.

Correspondencia remitida a Comisiones Permanentes del Consejo Institucional

51. AL-122-2021 Memorando con fecha de recibido 08 de marzo de 2021, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual, en atención al oficio SCI-233-2021, remite criterio señalado al efecto que, según la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, Número 9078, todas las instituciones públicas del país deben tener sus vehículos con placa oficiales tal y como lo señala su numeral 236. (SCI-376-03-2021) Firma digital

Se toma nota.

52. OI-057-2021 Memorando con fecha de recibido 10 de marzo de 2021, suscrito por el Ing. Luis Gerardo Mata Mena, Director de la Oficina de Ingeniería, dirigido al MAE. Nelson

Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo. Directora Ejecutiva Secretaría Consejo Institucional, en el cual, de acuerdo con el compromiso de esa Oficina para el año 2021 y al cronograma de entregables aprobado por el Consejo Institucional respecto a los Planes Maestros, informa que en estos días se procedió con la entrega a la Arquitecta Vicky Carmiol de los Mapas P02 Propuesta de Zonificación y sus Fracciones del Centro Académico de Limón, Campus Tecnológico Local San Carlos y Campus Tecnológico Local San José. Con esta entrega se da por finalizado esta etapa de zonificación P.2.0 e iniciamos para este mes de marzo con la Propuesta de Nuevas Edificaciones Plano P.2.1. (SCI-388-03-2021) Firma digital

Se toma nota.

53. OPI-077-2021 Memorando con fecha de recibido 8 de marzo de 2021, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en el cual en atención al oficio R-092-2021, principalmente en lo que refiere a la reasignación de los 863,88 millones de colones de sumas libres sin asignación presupuestaria, esta oficina indica que no existe afectación al Plan Anual Operativo 2021 esto por cuanto representa una redistribución de egresos que será subsanada mediante el método de modificación presupuestaria interna. Importante mencionar que el monto a distribuir en Bienes Duraderos todavía no será asignado hasta no tener los Planes Tácticos aprobados. (SCI-370-03-2021) Firma digital

Se toma nota.

54. R-195-2021 Memorando con fecha de recibido 11 de marzo de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite propuesta de modificación de acuerdo del Consejo Institucional de la sesión 3195, Artículo 10 del 9 de setiembre “Dispensa del porcentaje mínimo requerido de cumplimiento del compromiso laboral con la Institución, establecido en el Artículo 10 del Reglamento de Licencias con Goce y sin Goce de Salario y otorgamiento de licencia sin goce de salario por 100%, a partir del 15 de marzo 2021 hasta el 15 de marzo 2025, al Dr. Andrés Sánchez Kooper, funcionario de la Escuela de Química”. (SCI-384-03-2021) Firma digital

Se toma nota.

55. R-197-2021 Memorando con fecha de recibido 11 de marzo de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite la propuesta de Planes Tácticos Institucionales, atendiendo en primera instancia las observaciones remitidas en el oficio SCI-094-2021, otros aportes y mejoras visualizadas por cada uno de los responsables de los planes. Esta propuesta fue vista y validada en Consejo de Rectoría en Sesión No. 09-2021 celebrada el día 08 de marzo del presente. Indica que, con la aprobación de estos Planes Tácticos, se estaría subsanando la Directriz 4.6 de la Contraloría General de la República, la cual plantea como propósito, que los Planes Tácticos Institucionales cuenten con su respectiva vinculación al Plan Estratégico Institucional, mediante acuerdo debidamente aprobado por el ente competente. Actualmente, para esta directriz se ha aprobado por parte del ente contralor, una prórroga de presentación a más tardar el 26 de marzo del 2021. (SCI-381-03-2021) Firma digital

Se toma nota.

56. R-203-2021 Memorando con fecha de recibido 12 de marzo de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite, para el trámite correspondiente el oficio VAD-094-2021, sobre “Solicitud de aprobación de ajuste contable a la cuenta Edificios, por aplicación de NICSP 17, con base en los informes I, II y III del asesor externo en NICSP 17, 27 y 31”. Asimismo, informa que dicho documento fue conocido por el Consejo de Rectoría en la sesión N° 09-2021, Artículo 6, del 8 de marzo del presente año. **(SCI-387-03-2021)** Firma digital

Se toma nota.

57. VIESA-173-2021 Memorando con fecha de recibido 08 de marzo de 2021, suscrito por la Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual en atención al oficio SCI-230-2021 referente al, AUDI-SIR-007-2021 “Seguimiento de las recomendaciones 4.2.1; 4.2.2 y 4.2.3 del Informe AUDI-F-003-2019, Informe de auditoría financiera sobre los fondos transferidos a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica que abarca los periodos 2014-2015 y 2015-2016”, le comunica que mediante VIESA 106-2021 se informó a la Auditoría Interna el trámite del oficio VIESA-105-2021, donde se solicitó presentar, a más tardar el 15 de abril, el informe correspondiente a la recomendación 4.2.2 y presentar, a más tardar el 30 de junio 2021, lo correspondiente a la recomendación 4.2.3 a esta Vicerrectoría. **(SCI-371-02-2021)** Firma digital

Se toma nota.

58. VIESA-174-2021 Memorando con fecha de recibido 08 de marzo de 2021, suscrito por la Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual en atención al oficio SCI-229-2021 referente al, AUDI-SIR-006-2020 Seguimiento a las Recomendaciones 4.3.1 y 4.3.2, Informe de auditoría AUDI-CI-003-2020, Informe de Auditoría Financiera sobre la razonabilidad del uso de los fondos transferidos a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica de los periodos 2018 y 2019”, le adjunta copia de la respuesta FEITEC PRES 020-2021 del Bach. Alcides Sánchez Salazar, Presidente Consejo Ejecutivo FEITEC. **(SCI-372-02-2021)** Firma digital

Se toma nota.

ADDENDUM DE CORRESPONDENCIA

59. R-215-2021 Memorando con fecha de recibido 12 de marzo de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido a la Señora Mariana Porras Rozas Presidente Red de Coordinación en Biodiversidad, con copia al Consejo Institucional, en el cual remite, Respuesta a correo electrónico de fecha 9 de marzo. **Contenido confidencial (SCI-418-03-2021)** Firma digital

Se toma nota.

ARTÍCULO 4. Informe de Rectoría

El señor Luis Paulino Méndez, informa lo siguiente:

1. Ley Marco de Empleo Público

- El Gobierno retiró los proyectos en discusión en la Asamblea, para dedicarle la próxima semana de lunes a jueves a la discusión del texto del Proyecto, con la incorporación de las mociones aprobadas la semana anterior. El objetivo es aprobarlo en primer debate antes de Semana Santa.

- El jueves se procederá con las mociones de reiteración, que podría incorporar a la Ley aquellas mociones rechazadas por la Comisión Dictaminadora.
- Como CONARE trataremos de estar presentes en la Asamblea Legislativa, continuando el lobby con los Diputados, para tratar que las Universidades Públicas queden excluidas del ámbito de aplicación de la Ley.
- Quedamos a la espera de las acciones que se propongan para la próxima semana por parte de las agrupaciones sindicales y sociales.
- En la sesión de CONARE del 16 de marzo, se aprobó la campaña de defensa del estado social de derecho, que se espera inicie el lunes. El eje central de la campaña es la oposición a la Ley en su conjunto, por atentar contra el estado social de derecho, y no sólo la defensa de la Autonomía Universitaria.
- Desde CONARE se hará una guía de consulta para la Sala IV, de manera que los Diputados que nos apoyan la utilicen en el procedimiento posterior a la aprobación en primer debate.

2. Comisión para proponer un salario único en las Universidades Públicas Estatales

- En la sesión del 16 de marzo, se acordó solicitar a las Rectorías los cuatro representantes para la Comisión Central, que hará la propuesta de la nueva estructura salarial del sistema, de manera que el martes 23 de marzo, quede instalada la comisión, con los respectivos lineamientos de trabajo.
- Cada Universidad conformará una comisión interna más amplia, que incluya representación sindical y estudiantil, que colabore con la Comisión Central. Desde la Rectoría se hará la convocatoria para definir los miembros de dicha comisión.

3. Convocatoria a la Comisión de Enlace

- En la sesión del CONARE del 16 de marzo, se acordó solicitar una reunión de la Comisión de Enlace, para tratar los temas de aplicación de la Regla Fiscal y del Decreto Ejecutivo que fija los topes de crecimiento del gasto corriente, inversión y otros, para los próximos 5 años.

ARTÍCULO 5. Propuestas de Comisiones Permanentes

El señor Luis Alexander Calvo deja presentada la siguiente propuesta, correspondientes a la Comisión de Planificación y Administración:

PROPUESTA

ASUNTO: Interpretación de los artículos 6 y 20, inciso f, del Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, a fin de determinar quién posee la competencia para valorar y aprobar la publicación de un nuevo concurso ante la declaratoria de concurso desierto (Atención del oficio GTH-48-2021)

RESULTANDO QUE:

1. El inciso f del artículo 18, del Estatuto Orgánico del ITCR, establece:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional

Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse.

...

2. En lo que interesa, el artículo 4, Definiciones, del “Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica” establece lo siguiente:

“

Comisión de selección de personal: Comisión nombrada por el consejo de departamento o escuela solicitante del concurso de antecedentes, a efecto de facilitar y ejecutar el proceso de reclutamiento y selección, en coordinación con la persona encargada del proceso de Reclutamiento y Selección de Personal del Departamento de Recursos Humanos del ITCR.

En aquellos casos en que por la naturaleza del departamento, no exista consejo de departamento, el superior jerárquico solicitante nombrará la Comisión de selección de personal de entre los miembros de escuela o departamento.

Concurso de antecedentes: Procedimiento administrativo cuyo objetivo es utilizar el criterio de idoneidad y garantizar el principio de igualdad constitucional para el acceso a los cargos públicos, como principales criterios para contratar los servicios de los funcionarios que aspiran a ejercer cada uno de los puestos requeridos por el Instituto.

Mediante éste mecanismo se brinda información sobre la existencia de una plaza vacante, temporal o permanente, con el fin de que las personas interesadas hagan llegar sus ofertas a la administración, de modo que ésta las estudie, clasifique y adjudique de acuerdo con requisitos y criterios de selección previamente establecidos o declare desierto el concurso, si las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos y condiciones establecidas.

...

Concurso de antecedentes desierto: Declaratoria realizada sobre un concurso con el fin de publicarlo nuevamente y recibir las ofertas de nuevos aspirantes a ocupar el puesto.

Para que un concurso se declare desierto debe presentarse alguna de las siguientes condiciones:

- a. No participa ningún oferente.*
- b. Las personas que participan no reúnen los requisitos mínimos de publicación del puesto en concurso.*
- c. Los oferentes no muestran idoneidad para el puesto en el proceso de selección.*
- d. Se cuenta con un único oferente en condición de elegible y por acuerdo de la comisión de selección de personal, se requiere conocer mayor número de oferentes. En este caso, el oferente en condición de elegible permanece como candidato del nuevo concurso.”*

3. El artículo 6 del “Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica” indica:

“La publicación de concursos de antecedentes internos y externos para llenar plazas vacantes, se regirá por las siguientes disposiciones:.

...

- g. En caso de no existir participación u oferentes calificados, la persona encargada del proceso de Reclutamiento y Selección de Personal del Departamento de Recursos Humanos del ITCR, declarará el concurso de antecedentes desierto, lo notificará al departamento o dependencia*

solicitante para valorar, conjuntamente con el director de la dependencia si se procede a una nueva publicación.”

4. El artículo 20 del “Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica” establece lo siguiente:

“La Comisión de selección de personal inicia sus funciones en el momento en que se determina la necesidad de ocupar una plaza vacante. Son funciones de esta comisión:

...

f. En caso de no existir oferentes idóneos, recomendar al Consejo de Departamento, o al superior jerárquico de la dependencia solicitante según corresponda, el nombramiento por inopia, o bien la declaratoria de concurso desierto.

...”

5. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio GTH-48-2021, fechado el 1 de febrero de 2021, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, en su condición de Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, en el cual planteó la siguiente solicitud:

“El artículo 4 del Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica define:

“Concurso de antecedentes desierto: Declaratoria realizada sobre un concurso con el fin de publicarlo nuevamente y recibir las ofertas de nuevos aspirantes a ocupar el puesto.

Para que un concurso se declare desierto debe presentarse alguna de las siguientes condiciones:

a. No participa ningún oferente.

b. Las personas que participan no reúnen los requisitos mínimos de publicación del puesto en concurso.

c. Los oferentes no muestran idoneidad para el puesto en el proceso de selección.

d. Se cuenta con un único oferente en condición de elegible y por acuerdo de la comisión de selección de personal, se requiere conocer mayor número de oferentes. En este caso, el oferente en condición de elegible permanece como candidato del nuevo concurso.”

Por otra parte, el artículo 6 del Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica como parte de las Disposiciones para la publicación de concursos de antecedentes indica:

“La publicación de concursos de antecedentes internos y externos para llenar plazas vacantes, se regirá por las siguientes disposiciones:

g. En caso de no existir participación u oferentes calificados, la persona encargada del proceso de Reclutamiento y Selección de Personal del Departamento de Recursos Humanos del ITCR, declarará el concurso de antecedentes desierto, lo notificará al departamento o dependencia solicitante para valorar, conjuntamente con el director de la dependencia si se procede a una nueva publicación.

El artículo 20 del Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece:

“La Comisión de selección de personal inicia sus funciones en el momento en que se determina la necesidad de ocupar una plaza vacante. Son funciones de esta comisión:

f. En caso de no existir oferentes idóneos, recomendar al Consejo de Departamento, o al superior jerárquico de la dependencia solicitante según corresponda, el nombramiento por inopia, o bien la declaratoria de concurso desierto.”

En este sentido es importante indicar que el Programa de Reclutamiento y Selección, en los casos que corresponde, procede a declarar un concurso desierto y lo notifica al Consejo del Departamento solicitante para que sea valorado por dicho Órgano si se procede con una nueva publicación. En cuyo caso, cuando se ha publicado un concurso a nivel interno la siguiente publicación se realiza a nivel externo, pero cuando se publicó a nivel externo se somete a valoración del Consejo si se procede nuevamente con una publicación externa o se plantea una modificación a los criterios de selección y a los requisitos solicitados para una publicación interna.

No obstante, surge la interrogante de si es competencia del(la) director(a) o del Consejo de la dependencia solicitante valorar y aprobar la publicación de un nuevo concurso.

Dado lo antes indicado se solicita atentamente la interpretación del artículo 6 y 20, inciso f del Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, a fin de determinar quien posee la competencia para valorar y aprobar la publicación de un nuevo concurso ante la declaratoria de desierto realizada sobre un concurso.

...” (El resaltado es proveído)

CONSIDERANDO QUE:

1. Para proceder a responder la interpretación solicitada por el Departamento de Gestión del Talento Humano en el oficio GTH-48-2021, es importante analizar el tema en el contexto de todo el contenido del Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal. Al respecto se debe resaltar:

a. En el Artículo 4 de este reglamento, al definir ¿qué se debe entender por Comisión de selección de personal?, dice:

“Comisión nombrada por el consejo de departamento o escuela solicitante del concurso de antecedentes, a efecto de facilitar y ejecutar el proceso de reclutamiento y selección, en coordinación con la persona encargada del proceso de Reclutamiento y Selección de Personal del Departamento de Recursos Humanos del ITCR”.

Nótese que es el Consejo de Departamento o Escuela solicitante, a quien se le asigna la función de iniciar el proceso, e incluso, de nombrar la Comisión de selección de personal.

b. En el mismo Artículo 4, se agrega:

“En aquellos casos en que por la naturaleza del departamento, no exista consejo de departamento, el superior jerárquico solicitante nombrará la Comisión de selección de personal de entre los miembros de escuela o departamento”.

Se aprecia que el Legislador lo que está previendo es que, cuando por la naturaleza del departamento, no exista consejo de departamento, le traslada la función al superior jerárquico solicitante, pero solo por la carencia del consejo de departamento.

c. Por tanto, en el Artículo 20, inciso f, cuando se dice:

“f. En caso de no existir oferentes idóneos, recomendar al Consejo de Departamento, o al superior jerárquico de la dependencia solicitante según

corresponda, el nombramiento por inopia, o bien la declaratoria de concurso desierto”, ese “o al superior jerárquico”

Debe entenderse que la función se le traslada al superior jerárquico solo en ausencia de un consejo de escuela o departamento.

- d. En un análisis similar, el Artículo 6, inciso g, al indicar:
“En caso de no existir participación u oferentes calificados, la persona encargada del proceso de Reclutamiento y Selección de Personal del Departamento de Recursos Humanos del ITCR, declarará el concurso de antecedentes desierto, lo notificará al departamento o dependencia solicitante para valorar, conjuntamente con el director de la dependencia si se procede a una nueva publicación”

Debe interpretarse también a la luz del Artículo 4 del mismo Reglamento y por tanto esa notificación “al departamento o dependencia solicitante para valorar, conjuntamente con el director de la dependencia”, no puede significar excluir del proceso de toma de decisiones al consejo de departamento, excepto en los casos que, por la naturaleza de dicho departamento, no se tenga un consejo. Excluir a un consejo de departamento existente, iría en contra del espíritu del Legislador de encargar al consejo de departamento, esta función tan importante para el caminar institucional.

2. La Comisión de Planificación y Administración, en la reunión No. 911-2021, del 11 de marzo de 2021, analizó la documentación relacionada con la solicitud de interpretación de los artículos 6 y 20, inciso f, del Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dictaminando recomendar al Pleno del Consejo Institucional que se responda el oficio GTH-48-2021, en los términos detallados en los puntos anteriores.

SE PROPONE:

- a. Interpretar el Artículo 20, inciso f, del Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en atención al oficio GTH-48-2021, de la siguiente forma:
En el Artículo 20, inciso f, la frase: “o al superior jerárquico”, debe entenderse que la función se le traslada al superior jerárquico solo en ausencia de un consejo de escuela o departamento.
- b. Interpretar el Artículo 6, inciso g, del Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en atención al oficio GTH-48-2021, de la siguiente forma:
En la frase “lo notificará al departamento o dependencia solicitante para valorar, conjuntamente con el director de la dependencia si se procede a una nueva publicación”, deberá entenderse que, si bien el director de la dependencia participa en la valoración de la decisión, solo recaerá en él la decisión en ausencia de un consejo de departamento.
- c. Solicitar al Departamento de Gestión del Talento Humano que revise y haga llegar a este Consejo en un plazo de 30 días hábiles, las modificaciones requeridas en el Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para minimizar la necesidad de interpretaciones, esto con el fin de que exista claridad para todos los involucrados en tan importante proceso institucional.

- d. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

ARTÍCULO 6. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional

El señor Luis Gerardo Meza deja presentadas las siguientes propuestas:

PROPUESTA

ASUNTO: Apoyo al proyecto de “Ley de acciones afirmativas a favor de las personas afrodescendientes”. Expediente N.º 21.499.

RESULTANDO QUE:

1. En la Asamblea Legislativa está en trámite de discusión y de aprobación el proyecto de “Ley de acciones afirmativas a favor de las personas afrodescendientes”, bajo el expediente N.º 21.499.
2. El proyecto de ley N.º 21.499, presentado por el diputado David Hubert Gourzong Cerdas, recupera al trámite legislativo el proyecto de la exdiputada Maureen Clarke Clarke, que se tramitó bajo el expediente N.º 19.628 y que había sido archivado el 25 de junio del 2019, al vencer el plazo previsto para su trámite, en el Reglamento de la Asamblea Legislativa.
3. Con el Proyecto de “Ley de acciones afirmativas a favor de las personas afrodescendientes” se pretende:

“... ”

- a. *Declarar de “interés nacional la elaboración, la implementación y la divulgación de acciones afirmativas en beneficio de las personas que integran el colectivo étnico afrodescendiente en Costa Rica, en el entendido de que la población afrodescendiente que habita en nuestro país ha sido históricamente víctima de racismo, discriminación y etnofobia y así se reconoce en esta ley”.*
- b. *Crear una acción afirmativa en el empleo al establecer que “Toda institución pública está obligada a destinar al menos un siete por ciento (7%) de los puestos de trabajo vacantes al año, para ser ocupados por las personas afrodescendientes, siempre que estas cumplan, en igualdad de condiciones, con los requisitos legales y constitucionales para acceder a ellos”, por espacio de diez años a partir de la entrada en vigencia de la ley.*
- c. *Establecer una medida afirmativa en educación al establecer que “El Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) destinará un siete por ciento (7%) de los cupos en cada una de sus ofertas educativas a la población afrodescendiente y así lo divulgará en sus programas, sedes regionales y en toda publicidad sobre su oferta curricular”, por espacio de diez años a partir de su vigencia.*
- d. *Rescatar el legado de las personas afrodescendientes en los temarios de los programas educativos al establecer que “Los programas educativos de la Educación Primaria y Secundaria deben incorporar, expresamente, en sus temarios, el estudio sobre el legado de las personas afrodescendientes en Costa Rica en la conformación de la nación y en las diversas expresiones culturales, así como promover un enfoque histórico comprensivo y realista que promueva la investigación sobre el pasado de esclavitud y estigmatización de la que ha sido objeto la población afrodescendiente. Corresponde al Consejo Superior de Educación hacer cumplir esta acción afirmativa en cada curso lectivo”.*
- e. *Implantar medidas afirmativas en la cultura al establecer que “El Estado estimulará la apertura de espacios públicos dedicados a la información, el análisis y la discusión de*

la temática de la población afrodescendiente, desde el punto de vista educativo y cultural, para lo cual el Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ), por medio del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, será el responsable de llevar las coordinaciones interinstitucionales necesarias para ejecutar estas acciones y medir sus resultados anualmente en sus planes de trabajo”.

f. Favorecer el desarrollo de programas para las mujeres afrodescendientes al establecer que “El Instituto Nacional de las Mujeres (Inamu) deberá incorporar en sus programas existentes, o por medio de nuevos programas, las acciones afirmativas específicas relativas a la participación política, la autonomía económica y el acceso a la salud para las mujeres afrodescendientes, y medir sus resultados”, por espacio de diez años a partir de la vigencia de la ley.”

4. El artículo 2, inciso c, del Estatuto Orgánico establece como fin institucional el siguiente:

“Artículo 2

La acción integrada de la docencia, la investigación, la extensión y acción social del Instituto, está orientada al cumplimiento de los siguientes fines:

...

c. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense, mediante la proyección de sus actividades a la atención y solución de los problemas prioritarios del país en general y de las regiones donde se desarrollan sus campus tecnológicos y centros académicos, particularmente, a fin de edificar una sociedad más justa e igualitaria.

...”

5. La Visión Institucional, aprobada por la Asamblea Institucional Representativa, plantea lo siguiente:

“El Instituto Tecnológico de Costa Rica seguirá contribuyendo mediante la sólida formación del talento humano, el desarrollo de la investigación, la extensión, la acción social y la innovación científico-tecnológica pertinente, la iniciativa emprendedora y la estrecha vinculación con los diferentes actores sociales a la edificación de una sociedad más solidaria e inclusiva; comprometida con la búsqueda de la justicia social, el respeto de los derechos humanos y del ambiente.”

6. En el “Modelo Académico” del Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobado en el III y en el IV Congreso Institucional, se establece lo siguiente:

“...”

- El Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el propósito de velar por la persona, la igualdad, la excelencia y los principios democráticos, adopta los siguientes ejes transversales para que orienten su quehacer:
 - a. El ser humano como principio y fin de la acción institucional.
- Asimismo, este modelo presupone la responsabilidad institucional en la construcción de una sociedad más justa, con la producción, el crecimiento económico, el fortalecimiento de la identidad cultural, en la lucha contra la pobreza y en la promoción de una cultura de paz.
- El Instituto Tecnológico de Costa Rica tiene un compromiso con el progreso social y democrático, con una sociedad más justa y soberana, con el fortalecimiento de los valores y la ética, el humanismo, la solidaridad, la igualdad y la fraternidad.
- El Instituto Tecnológico de Costa Rica se consolida como un instrumento esencial para enfrentar exitosamente los desafíos del mundo actual mediante la docencia, la investigación y la extensión, ayudando a la construcción de una sociedad más justa y tolerante, basada en la solidaridad, el respeto de los derechos humanos y el uso compartido del conocimiento.”

CONSIDERANDO QUE:

1. La Sala Constitucional indicó, en el voto 06549 – 2018 del 24 de abril del 2018, al analizar el Proyecto de Ley N.º 21.499 (bajo el número de expediente 19.628), lo siguiente:

“ ...

- ... el Tribunal estima apropiado aclarar primeramente que su jurisprudencia ha reconocido abiertamente la posibilidad de empleo por parte del Estado, de acciones afirmativas o disposiciones de discriminación positiva, como instrumento de política estatal. Su fundamento en Derecho Constitucional costarricense, lo constituye la certidumbre de que el principio de igualdad del artículo 33 Constitucional no solamente dispone la búsqueda de la denominada igualdad formal ante la ley (la que -en su majestad- prohíbe a todos -ricos y pobres sin distingo alguno- dormir bajo los puentes, como irónicamente señaló Anatole France), sino que -en apego a los postulados de un Estado Social de Derecho- el citado artículo persigue también el logro de una igualdad material, ordenando a las instancias estatales a avanzar hacia una igualdad real en las oportunidades y en el disfrute de las ventajas de la vida en sociedad.
- ... el principio de igualdad recogido en la Constitución Política no exige un tratamiento igual en todos los casos y para todas las personas, pues permite la creación de distintas categorías para las cuales pueden prescribirse diferentes reglas y tratamientos según resulten apropiadas a sus características distintivas y necesarias, todo con la finalidad de lograr una igualdad material.
- Esa categorización debe resultar objetiva, razonable y ajustada a fines válidos y, es en esa línea que se ha reconocido una situación particular y desigual para la población afrodescendiente y se ha entendido apropiado legislar para remediarla. Es ilustrativa, en este punto, la exposición de motivos, respecto de la que los consultantes no hacen observación alguna, y que explica la diferentes formas en que han operado los procesos de discriminación a esta población y la insuficiencia de los compromisos actuales del Estado para su combate.
- Igualmente, también debe apuntarse que la validez y necesidad de acciones afirmativas concretas para el combate de la discriminación y desigualdad racial, como la que se presenta como antecedente para el proyecto, viene reconocida en todos los instrumentos internacionales del sistema universal de Derechos Humanos y en nuestro país ha quedado específicamente ordenada por el artículo 5 de la Convención Interamericana Contra el Racismo, la Discriminación Racial y formas conexas de intolerancia, Ley número 9358 de 5 de agosto de 2016, que dispone:

...

“Artículo 5

Los Estados Partes se comprometen a adoptar las políticas especiales y acciones afirmativas para garantizar el goce o ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de personas o grupos que sean sujetos de racismo, discriminación racial o formas conexas de intolerancia con el objetivo de promover condiciones equitativas de igualdad de oportunidades, inclusión y progreso para estas personas o grupos. Tales medidas o políticas no serán consideradas discriminatorias ni incompatibles con el objeto o intención de esta Convención, no deberán conducir al mantenimiento de derechos separados para grupos distintos y no deberán perpetuarse más allá de un período razonable o después de alcanzado dicho objetivo.”

- Finalmente, encuentra necesario el Tribunal referirse al argumento de las personas consultantes en el sentido de que este tipo de proyectos presentan el riesgo de abrir una puerta para tratos diferenciados con perjuicio de la igualdad, para otros grupos “sociales o étnicos que por razones determinadas consideraran en un momento histórico y político que lo ameritan, que es de justicia porque estuvieran considerados también como colectivos poblacionales relegados...”. Tal argumento no resulta aceptable desde el punto de vista constitucional pues, en el fondo, pareciera

sostenerse que no debe reconocerse la validez de acciones afirmativas en el caso de la población afrodescendiente -aunque pueda estar justificada- porque en el futuro podrían reconocerse ventajas a otros grupos que podrían no ameritarlo. La Sala entiende que en este caso concreto las disposiciones responden a una situación real de exclusión que el Estado debe intentar remediar, pero ello no significa que este aval pueda servir para validar, a priori, situaciones cualitativamente distintas de distintos colectivos como temen los consultantes. En su momento oportuno tales decisiones legislativas, si llegan a plantearse, serán discutidas por los representantes del pueblo y eventualmente, valoradas por la Sala desde la perspectiva de su ajuste al Derecho de la Constitución, tal como se ha hecho en este caso, con el resultado que se ha expresado.

- De todo lo expuesto, concluye este Tribunal que no existe en los artículos consultados del proyecto, afectación a los principios de legalidad y seguridad jurídica; tampoco se lesiona la autonomía constitucionalmente reconocida a las instituciones descentralizadas pues se trata de obligaciones que no inciden en las competencias que conforman para ámbito de autonomía. Tampoco se comprueba una afectación inconstitucional de los artículos 33, 56, 81 y 192 de la Constitución Política, pues -en este último caso- se trata del desarrollo de acciones afirmativas que buscan combatir una situación de desigualdad en la que la Asamblea Legislativa entiende que se encuentra la población afrodescendiente.
2. Se comparte plenamente lo indicado en la introducción del Proyecto “Ley de acciones afirmativas a favor de las personas afrodescendientes”, expediente N.º 21.499, en el sentido de que, siguen existiendo expresiones y acciones de discriminación hacia las personas afrodescendientes; y que la ley que se pretende crear mediante la aprobación de ese proyecto, es: *“instrumento para habilitar espacios certeros de participación a los afrocostarricenses en áreas como la educación, la cultura y el trabajo, derroteros de una mejora efectiva en la condición de esta población, y urgentes en una lucha eficaz contra el racismo, la etnofobia y la discriminación y que pretende apoyar también la existencia de programas específicos que apoyen a la mujer afrodescendiente”*.
 3. Los propósitos del Proyecto de “Ley de acciones afirmativas a favor de las personas afrodescendientes”, son consustanciales con las disposiciones que ha adoptado el Instituto Tecnológico de Costa Rica, que establecen que el ser humano es lo más importante, que abogan por el respeto de los derechos humanos, que rechazan toda forma de discriminación y que exaltan todo esfuerzo en la construcción de una cultura de paz.

SE PROPONE:

- a) Comunicar a las Señoras Diputadas y a los Señores Diputados que, este Consejo Institucional apoya la aprobación del Proyecto “Ley de acciones afirmativas a favor de las personas afrodescendientes”, expediente N.º 21.499, instándoles a darle un trámite expedito, que permita concretar en el menor tiempo posible, que se convierta en ley de la República.

El señor Luis Gerardo Meza, solicita que la propuesta se traslade a la Comisión de Estatuto Orgánico.

PROPUESTA

ASUNTO: Pronunciamiento en contra de la aprobación de los proyectos de Ley No. 21.663 y No. 21.745

RESULTANDO QUE:

1. Asamblea Legislativa están en trámite de discusión y de aprobación los proyectos de “Ley para el patrocinio del deporte nacional”, Expediente No. 21.633 y “Ley de autorización para

la publicidad y patrocinio de bebidas con contenido alcohólico en el deporte y creación del Fondo Nacional para el deporte de alto rendimiento”, Expediente No. 21.745.

2. El Proyecto de “Ley para el patrocinio del deporte nacional”, Expediente No. 21.633, pretende en su artículo 1, lo siguiente:

“ARTÍCULO 1.- Se reforma el artículo 12 de la Ley 9047, Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, de 25 de junio de 2012. El texto es el siguiente:

Artículo 12- Publicidad comercial

El Ministerio de Salud tendrá a su cargo la regulación y el control de todo tipo de publicidad comercial relacionada con la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, efectuados por cualquier medio de comunicación a título gratuito o mediante pago. Todo control se realizará previo a la divulgación de la publicidad.

Se permite la publicidad de bebidas con contenido alcohólico en todo tipo de deporte, por parte de las empresas públicas o privadas productoras, comercializadoras o distribuidoras de estas bebidas con contenido alcohólico, a toda organización, entidad o persona dedicada a la práctica del deporte a través de la figura del patrocinio deportivo.

Este patrocinio podrá ser utilizado por las marcas o los nombres de bebidas con contenido alcohólico, en publicidad relacionada con el deporte, así como en vallas publicitarias en los estadios y gimnasios, rotulación de uniformes, medios de transporte utilizados para competencias y artículos deportivos de todo equipo, asociación, federación, comité olímpico, liga deportiva o comité cantonal de deportes.

Se prohíbe la utilización de marcas o nombres de bebidas con contenido alcohólico en uniformes deportivos de ligas menores.”

3. El proyecto de “Ley de autorización para la publicidad y patrocinio de bebidas con contenido alcohólico en el deporte y creación del Fondo Nacional para el deporte de alto rendimiento”, Expediente No. 21.745, pretende en su artículo 1, lo siguiente:

“ARTÍCULO 1- Refórmese el artículo 12 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, Ley N.º 9047, de 25 de junio de 2012, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 12- Publicidad comercial

El Ministerio de Salud tendrá a su cargo la regulación y el control de todo tipo de publicidad comercial relacionada con la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, efectuadas por cualquier medio de comunicación a título gratuito o mediante pago. Todo control se realizará de previo a la divulgación de la publicidad.

Se permite el patrocinio deportivo por parte de las empresas productoras, comercializadoras o distribuidoras de bebidas con contenido alcohólico a toda organización, entidad o persona dedicada a la práctica del deporte.

Este patrocinio podrá ser utilizado en las marcas o nombres de bebidas con contenido alcohólico, en publicidad relacionada con el deporte, así como en vallas publicitarias en los estadios y gimnasios, rotulación de uniformes, medios de transporte utilizados para competencias y artículos deportivos de todo equipo, asociación, federación y liga deportiva. Asimismo, podrá patrocinar todo tipo de actividades, deportivas recreativas o culturales.

Será prohibido el uso de marcas o nombres de bebidas con contenido alcohólico en publicidad, rotulación de uniformes y actividades deportivas, recreativas o culturales dirigidas a menores de edad.”

4. Ambos proyectos de ley proponen la creación del “Fondo Nacional para el Financiamiento de los Deportes de Alto Rendimiento”, como instrumento de administración de los recursos destinados a financiar a los deportistas de alto rendimiento. Ambos proyectos plantean los mecanismos de financiamiento y administración de ese fondo.

5. La Visión Institucional, aprobada por la Asamblea Institucional Representativa, plantea lo siguiente:

“El Instituto Tecnológico de Costa Rica seguirá contribuyendo mediante la sólida formación del talento humano, el desarrollo de la investigación, la extensión, la acción social y la innovación científico-tecnológica pertinente, la iniciativa emprendedora y la estrecha vinculación con los diferentes actores sociales a la edificación de una sociedad más solidaria e inclusiva; comprometida con la búsqueda de la justicia social, el respeto de los derechos humanos y del ambiente.”

6. En el “Modelo Académico” del Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobado en el III y en el IV Congreso Institucional, se establece lo siguiente:

“... ”

- *El Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el propósito de velar por la persona, la igualdad, la excelencia y los principios democráticos, adopta los siguientes ejes transversales para que orienten su quehacer:*
 - b. El ser humano como principio y fin de la acción institucional.*
- *Asimismo, este modelo presupone la responsabilidad institucional en la construcción de una sociedad más justa, con la producción, el crecimiento económico, el fortalecimiento de la identidad cultural, en la lucha contra la pobreza y en la promoción de una cultura de paz.*
- *El Instituto Tecnológico de Costa Rica tiene un compromiso con el progreso social y democrático, con una sociedad más justa y soberana, con el fortalecimiento de los valores y la ética, el humanismo, la solidaridad, la igualdad y la fraternidad.*
- *El Instituto Tecnológico de Costa Rica se consolida como un instrumento esencial para enfrentar exitosamente los desafíos del mundo actual mediante la docencia, la investigación y la extensión, ayudando a la construcción de una sociedad más justa y tolerante, basada en la solidaridad, el respeto de los derechos humanos y el uso compartido del conocimiento.”*

CONSIDERANDO QUE:

1. La VI Encuesta Nacional sobre Consumo de Drogas en Población General 2015, desarrollada por el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), arrojó los siguientes hallazgos:

“... ”

- a) *“Los datos recuperados de la presente encuesta, reafirman que el alcohol es la sustancia psicoactiva más consumida en Costa Rica, superando por mucho el consumo combinado de tabaco, marihuana, cocaína y crack. Esta sustancia es considerada como una droga social, pues el consumo es bien visto por parte de la sociedad, incentivando de muchas formas la ingesta, y tolerando las repercusiones sociales que el consumo trae consigo”. (p. 79)*
- b) *“A pesar de los daños a corto, mediano y largo plazo que conlleva una ingesta perjudicial de esta sustancia, así como que desde el año 2000 se presentaba una disminución paulatina de niveles de prevalencia en consumo activo, cuyo punto más bajo fue el año 2010 (20,5%), se percibe un aumento importante en el total de consumidores para el año 2015, ubicando la cifra en un 27,9%, mucho mayor a la que se presentó en el año 1990, (considerando además la existencia de una mayor densidad poblacional en un periodo de 25 años)”. (p. 79)*
- c) *“En cuanto a la edad de inicio en la cual las personas inician una ingesta de esta sustancia, las cifras históricas permiten asegurar que se ha incrementado la misma, pues para el año 1990 la edad media se estimó en 17,1 años (16,1 en hombres y 18,6 mujeres), en tanto que para el 2015, esta cifra se ubicó en 17,8 años (16,6 en hombres y 19,4 mujeres). Lo anterior como resultado de proyectos de prevención universal como Aprendo a Valerme por Mí Mismo, el cual busca entre otras cosas la reducción del consumo y el retraso en la edad de inicio”. (p. 81)”*

2. La V Encuesta Nacional sobre consumo de sustancia psicoactivas en población de Educación Secundaria, 2018, realizada por Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), obtuvo los siguientes hallazgos:

“ ...

- a) *“De acuerdo a los resultados de esta encuesta, la sustancia de efecto psicoactivo más consumida por la población de educación secundaria es el alcohol etílico. Por el carácter lícito de su comercialización, los productos que contienen alcohol etílico apto para el consumo humano hacen del etanol la droga consumida por mayor cantidad de personas”. (p. 24)*
- b) *“Los niveles de prevalencia de consumo de bebidas alcohólicas tienden a aumentar en los tres periodos de análisis, (alguna vez en la vida, en el último año, y último mes) si se les compara con los del estudio anterior (2015). En todos los periodos examinados, se dio un incremento del consumo tanto en hombres como en mujeres. El periodo más destacable fue en la ingesta del último mes, donde el consumo total pasó de 19,5% a 27,0%, con un crecimiento significativo en ambos sexos, que llegó durante el año 2018 a 26,9% en hombres y 27,1% en mujeres”. (p. 24)*
- c) *“Aunque el comportamiento de consumo de ambos sexos se ha incrementado desde la última encuesta, el caso de la población femenina es merecedor de observancia, pues este segmento de la población escolarizada supera a la contraparte masculina en los tres periodos de prevalencia, por lo que podrían presentarse problemáticas futuras en este sector”. (p. 25)*
- d) *“... por nivel educativo sí se encontraron diferencias significativas, de manera que, en undécimo y duodécimo nivel, las proporciones de consumidores son más altas para todos los niveles de prevalencia del estudio, en comparación con las de los grados iniciales de educación secundaria”. (p. 25)*
- e) *“La edad promedio de inicio en el consumo de alcohol fue de 12,7 años (12,6 en hombres; 12,9 en mujeres), la cual, es menor que la obtenida en el año 2015 para la población total indagada (13,5 años)”. (p. 25)*
- f) *“... es importante resaltar que a partir del año 2009 y hasta el 2015, se da un aumento constante en la edad de primer contacto con la sustancia; sin embargo, para el 2018 esta tendencia se revierte, implicando un consumo más temprano de la sustancia. Por último, en el caso de la edad modal, para el año 2018 esta fue de 12 años, tanto en hombres como en mujeres”. (p. 26)”*

3. La Organización Mundial de la Salud ha planteado, en la “Estrategia mundial para reducir el uso nocivo del alcohol”, documento publicado en el 2010, lo siguiente:

“ ...

- a) *“La reducción del impacto del marketing, sobre todo entre los jóvenes y adolescentes, es un objetivo importante si se quiere reducir el uso nocivo del alcohol. El alcohol se comercializa mediante técnicas publicitarias y de promoción cada vez más sofisticadas, por ejemplo la vinculación de marcas de alcohol a actividades deportivas y culturales, el patrocinio y la colocación de productos, y nuevas técnicas de mercadotecnia como los correos electrónicos, los mensajes SMS y los podcast, la utilización de los medios sociales y otras técnicas de comunicación. La transmisión de los mensajes de mercadotecnia del alcohol más allá de fronteras y jurisdicciones nacionales por medios como la televisión por satélite y la Internet, y el patrocinio de eventos deportivos y culturales, se están perfilando como un grave motivo de preocupación en algunos países”. (p. 16)*
- b) *“Es muy difícil orientar la mercadotecnia a consumidores adultos jóvenes sin exponer al mismo tiempo a ella a cohortes de adolescentes que no tienen la edad mínima legal para beber alcohol. La exposición de niños y jóvenes a técnicas de*

marketing cautivadoras causa especial inquietud, al igual que los proyectos de conseguir nuevos mercados en los países en desarrollo y los países de ingresos bajos y medios que actualmente presentan una baja prevalencia del consumo de alcohol o tasas de abstinencia elevadas. Tanto el contenido de marketing del alcohol como la magnitud de la exposición de los jóvenes a él son problemas fundamentales. Se debería estudiar la posibilidad de aplicar un criterio de precaución para proteger a los jóvenes contra esas técnicas". (p. 16)

- c) "Las opciones de política e intervenciones en esta esfera comprenden:
- a) establecimiento de marcos de regulación o corrección, preferiblemente de carácter legislativo y apoyados, cuando proceda, por medidas de autorregulación, respecto del marketing del alcohol mediante las intervenciones siguientes:
 - i) reglamentación del contenido y la magnitud del marketing;
 - ii) reglamentación del marketing directo o indirecto en todos los medios de comunicación o en algunos de ellos;
 - iii) reglamentación de las actividades de patrocinio que promuevan bebidas alcohólicas;
 - iv) restricción o prohibición de las promociones en relación con actividades dirigidas a los jóvenes;
 - v) reglamentación de las nuevas formas de mercadotecnia del alcohol, por ejemplo los medios sociales; (p. 16-17)"

4. En el "Informe sobre la situación regional sobre el alcohol y la salud en las Américas", publicado en el 2015 por la Organización Panamericana de la Salud, se afirma que:

“...
Una cantidad sustancial de datos probatorios, principalmente provenientes de los países de ingresos altos, documentan que el marketing influye en las tasas de consumo y de iniciación en la bebida (Snyder et al., 2006). En consecuencia, la restricción de las actividades mercadotécnicas puede tener una gran repercusión sobre las mujeres, que son menos propensas que los hombres a comenzar a beber, y un efecto todavía más importante sobre los jóvenes, que son más sensibles a la publicidad. (p. 43)”

5. Se considera que la aprobación de proyectos de ley como los que se proponen en los expedientes No. 21.663 y No. 21.745 es actuar regresivamente en la protección de la salud del Pueblo Costarricense, siendo la obligación del Estado, por el contrario, la de desarrollar legislación y programas que incrementen la protección de la salud de todas las personas que habitamos el País.
6. De manera consecuente con las disposiciones que ha adoptado el Instituto Tecnológico de Costa Rica, que establecen que el ser humano es lo más importante, que abogan por el respeto de los derechos humanos, que rechazan toda forma de discriminación, que promueven la salud y el bienestar de la Población Costarricense, y que exaltan todo esfuerzo en la construcción de una cultura de paz, este Consejo tiene la obligación de pronunciarse en contra de la aprobación de proyectos de ley como los que se tramitan en los expedientes No. 21.663 y No. 21.745.
7. Si bien destinar mayor cantidad de recursos a la promoción de las actividades culturales y deportivas es un acierto, que este Consejo respalda, no cabe incentivar la publicidad de las bebidas de contenido alcohólico en las actividades deportivas bajo ninguna circunstancia, por las consecuencias negativas que eso conlleva para la salud de la Población Costarricense.

SE PROPONE:

- a) Comunicar a las Señoras Diputadas y a los Señores Diputados que este Consejo Institucional no apoya la aprobación de los proyectos "Ley para el patrocinio del deporte nacional", Expediente No. 21.633 y "Ley de autorización para la publicidad y patrocinio de

bebidas con contenido alcohólico en el deporte y creación del Fondo Nacional para el deporte de alto rendimiento”, Expediente No. 21.745.

- b) Solicitar al Poder Legislativo y al Poder Ejecutivo la identificación de otro tipo de fuentes de recursos presupuestarios, que permitan el fortalecimiento de las actividades deportivas y culturales, para favorecer el incremento de la salud física y mental de la Población Costarricense.

El señor Luis Gerardo Meza, solicita que la propuesta se traslade a la Comisión de Planificación y Administración.

NOTA: Se realiza un receso a las 8:57 a.m.

NOTA: Se reinicia la Sesión a las 9:30 a.m.

ASUNTOS DE FONDO

ARTÍCULO 7. Pronunciamiento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley Expedientes No. 20.308, No. 22.033 y No. 21.840.

La señora Ana Damaris Quesada presenta la propuesta denominada: “Pronunciamiento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley Expedientes No. 20.308, No. 22.033 y No. 21.840.”; elaborada por la Presidencia (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El Artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece:

“Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o el órgano director correspondiente de cada una de ellas”.

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el Artículo 18, inciso i) señala:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

Evacuar las consultas a que se refiere el Artículo 88 de la Constitución Política de la República”.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió correos electrónicos de parte de la Asamblea Legislativa, dirigidos al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en calidad de Rector de la Institución, en los cuales se solicita criterio sobre los siguientes expedientes de Proyectos de Ley No. 20.308 (texto sustitutivo), No. 22.033 y 21.840 (texto sustitutivo).
2. La recepción de los expedientes consultados, fue conocida en diferentes sesiones del Consejo Institucional, y se acordó trasladarlos a la Oficina de Asesoría Legal y a otras dependencias de la Institución, para la emisión de su criterio sobre el tema.
3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió oficios, que contienen los criterios de algunas de las Dependencias Institucionales, que fueron consultadas.

SE ACUERDA:

- a. Acoger el criterio de la Oficina de Asesoría Legal, en lo que se refiere a la transgresión de la Autonomía Universitaria, y remitir las observaciones de las dependencias consultadas que se detallan a continuación, para cada proyecto consultado:

Comisión Permanente Especial de la Mujer

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
20.308 (texto sustitutivo)	“Ley contra el acoso y/o violencia política contra las mujeres”	NO	<p><u>Oficina de Asesoría Legal</u></p> <p>DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO.</p> <p>“Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, NO existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria. Por lo tanto, concluimos que se refiere al acoso y/o violencia política contra las mujeres en política nacional o de ciertas organizaciones sociales, expresamente señalando, se reitera, a sindicatos, asociaciones civiles, cooperativas, asociaciones solidaristas y asociaciones de desarrollo comunal; por lo que no es aplicable a la Universidad, y por ende no violenta la Autonomía Universitaria”.</p> <p><u>Asociación de Funcionarios del TEC (AFITEC)</u></p> <p><u>EN RESUMEN</u></p> <p>“Con fundamento en los elementos de hecho y de derecho anteriormente analizados, se emite el presente criterio señalando que esta representación sindical, por todas las razones esgrimidas, apoya el proyecto de ley traído en consulta con las salvedades anteriormente señaladas”.</p> <p><u>Oficina de Equidad de Género</u></p> <p>Indicar si apoya o no el proyecto y las razones que justifican no apoyarlo</p> <p>“Resulta de gran importancia aprobar una ley de este tipo, pues existe una laguna en el ordenamiento jurídico costarricense, por lo que conductas tales como el acoso sexual u otras formas de violencia contra las mujeres que aspiran u ocupan cargos políticos, se quedan sin castigo ni reparación, situación que incide negativamente en la participación de las mujeres dentro de los espacios de representación política.</p> <p>Nos parece que legislar en esta temática permite avanzar en la protección de los derechos de las mujeres, por lo que apoyamos la propuesta. Sin embargo, tal y como indicamos, el proyecto requiere una revisión profunda, pues contiene normas mal redactadas, confusas y poco precisas”.</p>

Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
22.033	Ley para mejorar el Proceso de control	NO	<u>Oficina de Asesoría Legal</u>

	<p>presupuestario, por medio de la corrección de deficiencias normativas y prácticas de la Administración Pública”</p>		<p>DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO.</p> <p>“Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, NO existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria.</p> <p>Esta Asesoría es del criterio que no se violenta la autonomía universitaria de esta casa de enseñanza superior estatal, pues es claro que lo pretendido por el proyecto de ley de marras no es de aplicación a nuestra casa de enseñanza superior, en virtud de la jurisprudencia constitucional de cita, por cuanto el ITCR se encuentra fuera de la dirección del poder Ejecutivo y su jerarquía, además de que, de no ser así, se violentaría el límite de la potestad legislativa en relación con la autonomía universitaria, pues, en términos sencillos las universidades públicas cuentan con el derecho independiente e irrestricto de utilizar su potestad o facultad de administración, y su potestad reglamentaria para velar por la efectiva ejecución presupuestaria y todo lo relativo a ello, además de reglamentar el funcionamiento de sus órganos colegiados; todo ello en tutela de su naturaleza jurídica, cual es brindar enseñanza superior universitaria, la cual debe estar libre de intromisiones externas, razón misma de la autonomía, que conlleva la finalidad de evitar que los vaivenes del poder político se traduzcan en cambios arbitrarios de la vida y las autoridades universitarias.”</p> <p><u>Escuela de Administración de Empresas</u></p> <p>“Referente a la solicitud de criterio sobre el texto del Proyecto de “Ley para mejorar el Proceso de control presupuestario, por medio de la corrección de deficiencias normativas y prácticas de la Administración Pública”, Expediente No. 22.033”, le informo que por tratarse de un tema legal, no contamos con especialistas.”</p> <p><u>Departamento Financiero Contable</u></p> <p>“El Proyecto según Expediente Legislativo N.º 22.033, “Ley para mejorar el proceso de control Presupuestario, por medio de la corrección de deficiencias normativas y prácticas de la Administración Pública” no tiene un impacto financiero inmediato para el Instituto Tecnológico de Costa Rica.</p> <p>Si es importante atender las recomendaciones emitidas por este Departamento para que esta modificación a la Ley no tenga impactos financieros importantes a mediano plazo, que imposibiliten el cumplimiento de esta Ley”.</p>
--	--	--	---

Comisión Permanente de Asuntos Sociales

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
21.840 (Texto Sustitutivo)	“Reforma Artículos 40, 43, 83 y 84 de la Ley General	NO	<u>Oficina de Asesoría Legal</u>

	<p>de Salud, Ley N° 5395 de 24 de febrero de 1974 y sus Reformas; Reforma al Artículo 7 de la Ley Constitutiva del Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos de Costa Rica, Ley N° 771 del 25 de Octubre de 1949; Reforma al Artículo 6 del Estatuto de Servicios de Microbiología y Química Clínica, la Ley N° 546 de 24 de diciembre de 1973”</p>	<p>DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO.</p> <p>“Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, NO existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria.</p> <p>Esta Asesoría reitera que no ve afectación a la Autonomía universitaria del Instituto Tecnológico de Costa Rica tras analizar este proyecto”.</p> <p><u>Clinica de Atención Integral de Salud (CAIS)</u></p> <p>“Observaciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. No tengo observaciones, por el contrario, la modificación que se desea hacer a los artículos citados, especifica claramente cuáles son los profesionales en salud, al igual que amplía y define cuales son los laboratorios que realizan actividades en salud y los requisitos para su debido funcionamiento y regencia.2. Apoyo el proyecto”. <p><u>Escuela de Ciencias Naturales y Exactas</u></p> <p>“Apoyo el Expediente Legislativo N.º 21.840 porque considero que la legislación debe ser garante que los establecimientos como laboratorios de análisis químico clínico, microbiológicos, biotecnológicos, genéticos entre otros, cuente con el personal técnico profesional capacitado e idóneo que permita vigilar que las pruebas se realizan con los estándares de calidad adecuado en beneficio de la salud.</p> <p>Este ideal, no significa limitar el ejercicio profesional de biólogos, genetistas y biotecnólogos amparados en el capítulo 40 de la Ley General de la Salud y la normativa de un colegio profesional particular, que defiende los alcances de una profesión como monopolio, coartando el derecho laboral otros profesionales que también están en la capacidad de poner a disposición su recurso técnico.</p> <p>La salud de las personas está por encima de cualquier interés gremial”.</p> <p><u>Escuela de Biología</u></p> <p>“En conclusión, la presente es una iniciativa parlamentaria dirigida a inducir una transformación significativa en la economía costarricense, en uno de los ejes fundamentales de la sociedad como lo es la</p>
--	--	---

			<p>salud pública, sumando actores y capacidades a dicho sector y por lo tanto aumentando oportunidades de desarrollo nacional.</p> <p>Dentro de los profesionales a ser reconocidos como profesionales de la salud, luego de aprobada la reforma supracitada, estarían los Ingenieros en Biotecnología formados como profesionales en el ITCR, mediante la carrera de Ingeniería en Biotecnología, específicamente aquellos que se especialicen en campos relacionados a la salud.</p> <p>SE ACUERDA:</p> <p>a. Manifestar a la Asamblea Legislativa el apoyo al texto sustitutivo del "Expediente Legislativo No. 21840, reforma a los artículos 40, 43, 83 y 84 de la Ley General de Salud, ley N° 5395 de 24 de febrero de 1974 y sus reformas; reforma al artículo 7 de la Ley Constitutiva del Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos de Costa Rica, ley N° 771 del 25 de octubre de 1949; reforma al artículo 6 del Estatuto de Servicios de Microbiología y Química Clínica, Ley N° 546 de 24 de diciembre de 1973.</p> <p>b. Manifestar que el texto sustitutivo del "Expediente Legislativo No. 21840, reforma a los artículos 40, 43, 83 y 84 de la Ley General de Salud, ley N° 5395 de 24 de febrero de 1974 y sus reformas; reforma al artículo 7 de la Ley Constitutiva del Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos de Costa Rica, ley N° 771 del 25 de octubre de 1949; reforma al artículo 6 del Estatuto de Servicios de Microbiología y Química Clínica, Ley N° 546 de 24 de diciembre de 1973", no atenta contra la autonomía universitaria".</p>
--	--	--	---

b. Comunicar. ACUERDO FIRME.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3209.

ARTÍCULO 8. Introducción de un artículo transitorio II al "Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas" (Atención del oficio CCP-C-40-2021).

El señor Luis Gerardo Meza presenta la propuesta denominada: "Introducción de un artículo transitorio II al "Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas" (Atención del oficio CCP-C-40-2021)"; elaborada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El inciso f del artículo 18 del Estatuto Orgánico del ITCR, dice:

"Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional

Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse.

...

k. Velar por el trato justo a todos los miembros de la comunidad del Instituto

...

2. La Política General 2 establece lo siguiente:

“Se destinarán los recursos presupuestarios necesarios para la planificación, ejecución, control y evaluación exitosa de los programas académicos, vida estudiantil y apoyo a la academia acorde con los ejes de conocimiento estratégicos.”

3. El artículo 91 del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas” señala lo siguiente:

“Artículo 91 Tiempo para los/as integrantes de la Comisión

Para la realización de sus labores, asistencia a sesiones y análisis de casos cada miembro/a de la Comisión cuenta con 10 horas semanales contempladas dentro de su carga laboral.”

4. El artículo 95 del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas” indica lo siguiente:

“Artículo 95 Apoyo técnico de la Comisión

El Programa de Evaluación adscrito al Departamento de Recursos Humanos, brinda apoyo técnico a la Comisión de Evaluación Profesional.”

5. La Comisión de Evaluación (Comisión de Carrera Profesional) hizo, mediante el oficio CCP-C-40-2021, del 25 de febrero del 2021, el siguiente planteamiento:

“Como es de su conocimiento, la pandemia por Covid-19 ha modificado, de forma sustancial, las formas de relación social y laboral, tanto en nuestro país, como en el resto del mundo. Para hacer frente a las condiciones imperantes, el TEC ha debido implementar nuevas formas de trabajo, elaborar y aplicar diversos protocolos y procedimientos, y reformar algunos reglamentos, en un intento por minimizar cualquier afectación a los miembros de la comunidad institucional.

Precisamente, en el año 2020 la Comisión de Evaluación Profesional recurrió al Consejo Institucional, para solicitar una reforma al artículo 66 del Reglamento de Carrera Profesional, con el fin de permitir la recepción de atestados por medios digitales. El 30 de septiembre de ese año, el Consejo Institucional modificó el artículo 66 y solicitó al Rector establecer un protocolo para la recepción de atestados de Carrera Profesional.

La Comisión de Evaluación Profesional trabajó en conjunto con la Rectoría para establecer dicho protocolo para la recepción de atestados. El mismo estuvo listo desde el mes de octubre del 2020, a la espera de ser comunicado por parte del Departamento de Gestión de Talento Humano; sin embargo, a finales del año 2020 este Departamento nos informa que no se podrá iniciar con la recepción de atestados, hasta que se elabore una estimación presupuestaria solicitada por la Vicerrectoría de Administración. Desde ese momento, la Comisión ha estado a la espera de que, las instancias correspondientes autorizaran la recepción de atestados.

En una reunión sostenida, el día 23 de febrero de 2021, con el Ing. Luis Paulino Méndez (Rector), el Ing. Humberto Villalta (Vicerrector de Administración), la Dra. Hannia Rodríguez (Directora del Departamento de Gestión de Talento Humano), la

Máster Catalina Jara (Coordinadora a.i. de la Unidad de Desarrollo de Personal), la Ing. Andrea Cavero (Coordinadora del DATIC) y los miembros de la Comisión de Carrera Profesional, se acordó iniciar con la recepción de casos a partir del 25 de febrero de 2021. La propuesta, es iniciar a partir de esa fecha, con la recepción de un número de casos semanales que equivale a 167% de la cantidad de casos semanales que recibía la Comisión previo a la pandemia.

Es claro que, esta medida es necesaria, por cuanto a la fecha hay más de 125 solicitudes para la entrega de atestados, que están pendientes de asignación de una cita o de reasignación –en el caso de aquellas citas que habían sido programadas y debieron cancelarse. No obstante, como los miembros de la Comisión han señalado en diversas ocasiones ante el Rector, la Directora del Departamento de Gestión de Talento Humano y ante dos representantes del Consejo Institucional, los tiempos asignados a los miembros de la Comisión son insuficientes para la atención oportuna de todos estos casos.

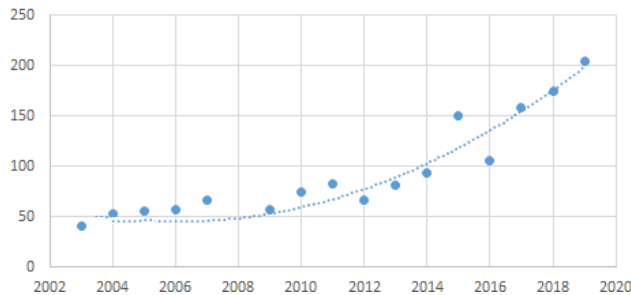
Nos parece importante compartir algunos datos que muestran cómo se ha incrementado la cantidad de solicitudes que recibe la Comisión y cuáles han sido los tiempos de respuesta tanto antes de la pandemia, como en el contexto Covid-19.

Cantidad de solicitudes de ascenso en Carrera Profesional (2003-2019)

En la tabla adjunta se observa que, si bien la cantidad de solicitudes de ascenso en carrera profesional ha sido, casi siempre creciente, a partir del 2015 el crecimiento se ha acelerado, llegando, en el 2019 a superarse los 200 casos, que corresponden a un 512,5% de la cantidad de casos recibidos en el 2003.

Año	Solicitudes	Razón al 2003
2003	40	1
2004	53	1,325
2005	56	1,4
2006	57	1,425
2007	66	1,65
2008	N.D.	
2009	57	1,425
2010	74	1,85
2011	82	2,05
2012	67	1,675
2013	81	2,025
2014	94	2,35
2015	150	3,75
2016	106	2,65
2017	158	3,95
2018	175	4,375
2019	205	5,125

Cantidad de solicitudes de ascenso en Carrera Profesional (2003-2019)



Es importante tener presente que los tiempos de evaluación de los casos han aumentado considerablemente durante el último año. Según el informe de labores del año 2019, presentado por los miembros de la Comisión de Carrera Profesional, durante ese mismo año se resolvieron 84 casos en la Comisión; para un promedio de 1,87 casos por semana. En comparación, entre el 17 de marzo y el 18 de diciembre del 2020 la Comisión aprobó 34 casos en 183 días hábiles (36,6 semanas), para una razón de 0,93 casos por semana.

Entre los factores que explican la elongación en los tiempos de respuesta de la Comisión, pueden mencionarse los siguientes:

1. Los miembros de la Comisión han tenido que distribuirse los casos para revisarlos en sus casas, por lo que han tenido que ir al TEC, frecuentemente, a retirar los documentos aportados por los funcionarios, como evidencia de sus atestados; sin embargo, no toda la documentación puede salir del TEC; por ejemplo, los expedientes de personal, a los cuales se debe recurrir con frecuencia.
2. La única persona autorizada para el manejo de expedientes del personal, custodiados por el DGTH, es la secretaria ejecutiva de la Comisión, quien además ha tenido que digitalizar una gran cantidad de documentos a solicitud de los integrantes de la Comisión.
3. El tiempo asignado a la secretaria ejecutiva de la Comisión para el apoyo administrativo se redujo a tan solo 4 horas semanales, durante el último trimestre del año 2020 e inicios del 2021. Lo que retrasó algunos procesos, como la confección de actas, elaboración de comunicados y respuesta oportuna a consultas de funcionarios por medio del correo electrónico del TEC, entre otros. Para tratar de solventar estas limitaciones, los miembros de la comisión asumieron en múltiples ocasiones gran cantidad de estas funciones.
4. Se ha incrementado considerablemente la cantidad de recursos de revocatoria y apelación, que deben ser resueltos por los miembros de la Comisión. Para resolver varios de esos casos se ha debido solicitar citas con distintos funcionarios del Departamento de Asesoría Legal, lo que en algunos casos implica pausar la revisión de uno o varios casos hasta contar con la asesoría correspondiente.

Con respecto al último punto, es importante considerar que, 11 de los 34 casos resueltos entre los meses de marzo y diciembre de 2020, terminaron en proceso de apelación o recurso de revocatoria; mientras que, en lo que va del 2021 se ha comunicado la resolución de 20 casos, de los cuales 15 ya han sido apelados. Es importante mencionar que la resolución de apelaciones y revocatorias tienen prioridad sobre el análisis de casos, pues el reglamento de Carrera Profesional establece un tiempo máximo de 15 días hábiles para dar la respuesta; lo que ralentiza el proceso de análisis de atestados.

Con el fin de atender todos los casos pendientes (60 casos del 2019 y 42 del 2020), junto con las apelaciones y recursos de revocatoria recibidos, durante el 2021 los miembros de la comisión han sesionado 3 veces por semana (entre 12 y 15 horas semanales). Es importante aclarar que ninguno de los casos pendientes ha excedido los 300 días hábiles de los que dispone la Comisión para hacer su evaluación, sin embargo, para cumplir con estos plazos, cada miembro ha dedicado entre 5 y 10 horas semanales (fuera de las sesiones) para la revisión de casos, aún durante el periodo de vacaciones de fin y principio de año.

Debido a todo lo anterior solicitamos al Consejo Institucional que:

- 1) Se autorice aumentar durante el primer semestre del 2021, en un cuarto de tiempo (hasta alcanzar el $\frac{1}{2}$ TC) el nombramiento de los cuatro miembros propietarios de la comisión, usando las figuras institucionales correspondientes (recargo, doble recargo y/o ampliación de jornada). Lo anterior, con el fin de lograr evaluar los casos que están pendientes de revisión.

Es importante señalar que algunos miembros de la Comisión han externado que no sería viable, para sus escuelas, delegar sus cursos actuales a otros funcionarios, debido al alto grado de especialización requerida para impartirlos.

- 2) Para el segundo semestre del 2021 se asigne una carga de al menos $\frac{3}{4}$ de tiempo a cada uno de los miembros de la Comisión, con el fin de poder cumplir con los plazos de evaluación de los casos que se empezarán a recibir a partir de febrero de 2021. Debe tenerse presente que se acordó comenzar a recibir, semanalmente, una cantidad de casos equivalente al 167% de la cantidad que se recibía antes de la pandemia.

- 3) A partir del año 2022 aumentar a $\frac{1}{2}$ TC el tiempo asignado en la comisión de Carrera Profesional para cada uno de los miembros propietarios.

Como se mencionó, a la fecha hay alrededor de 100 casos pendientes de evaluación, mismos que, de mantenerse las condiciones actuales en cuanto a carga laboral de cada miembro de la Comisión ($\frac{1}{4}$ TC), significarían un tiempo cercano a las 110 semanas (alrededor de dos años) para su resolución. Aunado a esto la recepción de nuevos casos (al menos 125 están en lista de espera) provocaría, de seguro, una acumulación imposible de resolver dentro de los 300 días hábiles de los que se dispone actualmente.”

6. El Consejo Institucional acordó, en la Sesión Ordinaria No. 2748, artículo 10, del 26 de enero del 2012, lo que se indica:

- a. “Derogar el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, en la Sesión del No. 2278, Artículo 14, del 13 de marzo del 2003, sobre la Doble Ampliación de Jornada.

- b. Autorizar la Doble Ampliación de Jornada hasta por un máximo de 1,5 tiempo completo, para los siguientes casos:

- b.1. Incapacidades de profesores(as) después de iniciado el período lectivo, en donde es prácticamente imposible encontrar un profesor que dicte los cursos que quedan descubiertos.

- b.2. Cursos de capacitación, pasantías y becas, a profesores que también se presentan después de iniciado el período normal, renuncias u otros casos muy calificados a criterio del Vicerrector(a) de Docencia.

- c. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia realizar los trámites y esfuerzos necesarios para que, en aras de proteger la salud y la calidad de vida de los profesores(as), la Doble Ampliación de Jornada no se convierta en jornada permanente de los docentes y por el contrario, siempre que sea posible, se trate de distribuir de manera equitativa entre los profesores y profesoras mientras se buscan soluciones definitivas a las situaciones que los originan.

d. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia recordar a los Directores y Directoras de Escuela, que tanto las Ampliaciones de Jornada como la Doble Ampliación de Jornada, se rigen por la normativa institucional para el uso de plazas docentes y por tanto, podrán ser usadas únicamente para impartir cursos, incluidos los trabajos finales de graduación y para proyectos e iniciativas en investigación y extensión debidamente aprobadas por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.”

7. El Instituto cuenta con el “Reglamento para Normar la Remuneración de Funciones Asumidas por Recargo de Funciones”, cuyo objetivo es regular la remuneración de las actividades que el personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica asume, en condición de Recargo de Funciones, según lo establecido en el artículo 41 de la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Evaluación Profesional (Comisión de Carrera Profesional) ha informado del incremento en la recepción de casos que se presentan cada año, de la cantidad que tiene actualmente en estudio para resolución y de la existencia de un grupo significativo de personas, a las que no se les había dado cita para la presentación de atestados, con miras al paso de categoría, por las circunstancias generadas por la pandemia ocasionada por la enfermedad COVID-19, recepción que ha sido reiniciada, todo lo cual implica una sobrecarga importante de trabajo a la Comisión.
2. Ante el panorama indicado en el considerando anterior, la Comisión de Evaluación Profesional ha solicitado que, se autorice el incremento a medio tiempo completo la jornada asignada a las Personas Integrantes de esa Comisión, durante el primer semestre del 2021; con el fin de atender de manera oportuna los casos que tienen pendientes. Además, solicitó que la carga asignada para el segundo semestre sea de tres cuartos de tiempo completo y que a partir del año 2022 la carga asignada sea de medio tiempo completo.
3. La atención de la solicitud planteada por la Comisión de Evaluación debe ser resuelta mediante un análisis integral; que considere, por una parte, la urgencia y conveniencia de atender las solicitudes de paso de categoría en los tiempos establecidos en el “Reglamento de Carrera Profesional”, sin dilataciones en el tiempo, en perjuicio de las personas interesadas y por otra, las posibilidades presupuestarias del Instituto.
4. Resulta clara, a partir de los datos que aporta la Comisión de Evaluación Profesional en el oficio CCP-C-40-2021, la necesidad y la conveniencia de atender positivamente la solicitud planteada de ampliación de la jornada dedicada, por cada una de las Personas Integrantes durante el año 2021. No obstante, una modificación permanente del artículo 91, como se desprende de la solicitud, para que se autorice a partir del año 2022 una jornada de medio tiempo, debe ser resuelta con un análisis prospectivo de la tendencia de incremento de las nuevas solicitudes y de la capacidad real de la Comisión de atenderlas oportunamente, por cuanto parte de las circunstancias actuales se debe a las condiciones que, coyunturalmente, generó la pandemia por la COVID-19, amén de otras variables que deben ser consideradas en un estudio técnico, que pueda sustentar una modificación reglamentaria de ese tipo, la cual conlleva un impacto presupuestario permanente.
5. El señalamiento que hace la Comisión de Evaluación Profesional, en el sentido de que “algunos miembros de la Comisión han externado que no sería viable, para sus escuelas, delegar sus cursos actuales a otros funcionarios, debido al alto grado de especialización requerida para impartirlos”, puede ser atendida por la Administración, con la adecuada

aplicación de las disposiciones vigentes, en materia de “ampliación o doble ampliación de jornada”, resultando 6, o “recargo de funciones”, resultando 7; lo que no requiere de acuerdo alguno del Consejo Institucional, para ser efectivo.

6. Las condiciones que se puedan establecer para incrementar la capacidad de atención de los casos por la Comisión de Evaluación Profesional, deben estar aparejadas con el incremento de la capacidad del Departamento de Gestión del Talento Humano de recibir nuevas solicitudes, en concordancia con lo establecido en el artículo 66 del Reglamento de Carrera Profesional y en resguardo del trato justo a las personas interesadas en gestionar su paso de categoría.
7. La atención de las solicitudes planteadas por la Comisión de Evaluación Profesional en el oficio CCC-C-40-2021 requiere de asignación presupuestaria, razón por la que es necesario, con el fin de atenderlas, que la Rectoría examine las posibilidades institucionales y presente ante este Consejo, eventualmente, modificaciones al PAO 2021 y al presupuesto, lo que resulta concordante con lo establecido en la Política General número 2.
8. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles conoció y analizó en la reunión No. 711, celebrada el 12 de marzo del año en curso, el contenido del oficio CCP-C-40-2021 y acordó en firme, recomendar al Pleno del Consejo Institucional que, acoja únicamente las peticiones de la Comisión de Evaluación Profesional que permiten solventar el año 2021, en razón de que se carece en este momento de estudios técnicos, que respalden una modificación reglamentaria, en el sentido que se propone en el oficio CCC-C-40-2021 para el año siguiente.

SE ACUERDA:

- a. Introducir un transitorio II al “Reglamento de Carrera Profesional del Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”, con el siguiente texto:

El Rector podrá autorizar, durante el primer semestre del año 2021, hasta 20 horas en la carga laboral a las Personas Integrantes de la Comisión de Evaluación Profesional, y hasta 30 horas en el segundo semestre del 2021, para la realización de sus labores, asistencia a sesiones y análisis de casos.
- b. Solicitar al señor Rector que, en el marco de sus competencias, analice opciones y adopte decisiones, para que el Departamento de Gestión de Talento Humano cuente en el año 2021 con las condiciones necesarias, para aumentar la recepción de solicitudes de paso de categoría.
- c. Indicar al señor Rector que, presente para el análisis y aprobación de este Consejo, en caso necesario, modificaciones al Plan Anual Operativo 2021 y el presupuesto correspondiente, con la finalidad de hacer viable lo dispuesto en los puntos anteriores.
- d. No acoger la solicitud de la Comisión de Evaluación Profesional de que, a partir del año 2022 la dedicación de las Personas Integrantes de la Comisión de Evaluación Profesional sea de medio tiempo, dado que se carece en este momento de estudios técnicos que respalden una modificación reglamentaria en tal sentido.
- e. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- f. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3209.

NOTA: La señora Ana Rosa Ruiz, solicita permiso al señor Luis Paulino Méndez para retirarse a las 11:00 a.m., ya que debe asistir a reunión con Flasco Argentina.

El señor Luis Paulino Méndez indica que no hay ningún problema, que asista a dicha reunión.

ARTÍCULO 9. Modificación del inciso b del acuerdo correspondiente a la Sesión No. 3195, artículo 15, del 09 de diciembre de 2020, con el fin de cambiar de 100% a un 50% de jornada, la licencia sin goce de salario aprobada, durante el periodo que va del 18 de marzo de 2021 hasta el 15 de marzo 2025, al Dr. Andrés Sánchez Kooper, funcionario de la Escuela de Química.

El señor Nelson Ortega presenta la propuesta denominada: "Modificación del inciso b del acuerdo correspondiente a la Sesión No. 3195, artículo 15, del 09 de diciembre de 2020, con el fin de cambiar de 100% a un 50% de jornada, la licencia sin goce de salario aprobada, durante el periodo que va del 18 de marzo de 2021 hasta el 15 de marzo 2025, al Dr. Andrés Sánchez Kooper, funcionario de la Escuela de Química"; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Licencias con Goce y sin Goce de Salario, señala en lo conducente:

“...

Artículo 3

Para los efectos del presente Reglamento se considerarán las siguientes definiciones:

a. Licencia ordinaria sin goce de salario: Licencia otorgada para que la persona funcionaria preste sus servicios en otra institución pública o privada, bajo las condiciones y excepciones establecidas por la normativa legal vigente, o atienda asuntos personales, sin que reciba remuneración por parte del ITCR en ese período.

“...

Artículo 10

a. Las licencias ordinarias sin goce de salario para el personal con compromiso laboral pendiente producto del disfrute de una beca, serán otorgadas por las siguientes instancias, según los plazos solicitados:

“...

IV. Consejo Institucional, previa recomendación del Rector y el aval del Comité de Becas de 91 días hábiles en adelante, en un mismo año.

“...

Para otorgarle una licencia ordinaria sin goce de salario por un tiempo superior a los 90 días hábiles, deberá haber cumplido con al menos el 75% del compromiso laboral con la Institución, al momento de presentar la solicitud.

c. El Consejo Institucional, en casos altamente calificados y de claro interés público, podrá dispensar de lo anterior a una persona ex-becaria cuyos servicios profesionales hayan sido solicitados por parte de la autoridad máxima de una institución pública, para que labore por tiempo definido en alguna dependencia o programa de trascendencia nacional, o cuando su cónyuge o conviviente sea requerido por razones de interés público a instancia de cualquier institución pública

o poder del Estado y que demande de un cambio de su residencia habitual fuera del territorio nacional.

El permiso será otorgado por el plazo del nombramiento hasta un máximo de cuatro años prorrogables, sin que dicho plazo pueda exceder de los ocho años calendario.

d. El tiempo de compromiso laboral pendiente de la persona ex-becaria con la Institución, se extenderá por un tiempo igual al concedido por licencia ordinaria sin goce de salario que le haya sido otorgada.

e. En caso de que la licencia ordinaria sin goce de salario otorgada sea por un período superior a los 10 días hábiles, la autoridad correspondiente deberá notificar al Comité de Becas, a efecto de readecuar el compromiso laboral pendiente de la persona ex-becaria con la Institución.

Para disfrutar de la licencia ordinaria sin goce de salario otorgada, el funcionario deberá firmar previamente un agregado a su Contrato de Adjudicación de Beca.

...

2. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3195, artículo 15, del 09 de diciembre de 2020, tomó el siguiente acuerdo:

“a. Dispensar del porcentaje mínimo requerido de cumplimiento del compromiso laboral con la Institución, establecido en el artículo 10, inciso b, del Reglamento de Licencias con Goce y sin Goce de Salario, al funcionario Andrés Sánchez Kooper, funcionario de la Escuela de Química, por considerarse un caso altamente calificado y de claro interés público, de manera que pueda el funcionario acceder a una licencia sin goce de salario, en los términos solicitados.

b. Otorgar licencia sin goce de salario al funcionario Andrés Sánchez Kooper, del 15 de marzo de 2021 al 15 de marzo de 2025, en 100%, para que acompañe a su conyugue, la señora Marianela Álvarez Blanco, quien de conformidad con el Acuerdo Ejecutivo No. 0140-2020 SE-RE, fue nombrada como Ministro Consejero con funciones consulares, con ascenso en promoción, en la embajada de la República de Costa Rica en la República Federal de Alemania, durante las fechas que van del 01 de febrero de 2021 al 31 de marzo de 2025, lo cual demanda un cambio de su residencia habitual, fuera del territorio nacional.

c. Informar al Comité de Becas, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso e del artículo 10 del Reglamento de Licencias con Goce y sin Goce de Salario, lo indicado en el punto b anterior a efecto de que proceda a readecuar el compromiso laboral pendiente del funcionario Andrés Sánchez Kooper, con la Institución.

d. Solicitar al señor Rector, Ing. Luis Paulino Méndez Badilla que, en cumplimiento del deber de vigilancia, encomiende las acciones administrativas requeridas a fin de que se concrete la licencia detallada en el inciso b, en el marco de lo dispuesto por el Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario, incluyendo la firma oportuna del agregado al contrato de Adjudicación de Beca por parte del Dr. Sánchez Kooper.

...” (El resaltado es proveído)

3. Mediante el oficio R-195-2021 del 09 de marzo de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se solicita en atención al oficio ViDa-103-2021 de la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, que se modifique el acuerdo correspondiente a la Sesión No. 3195, artículo 15, del 09 de setiembre de 2020, con el fin de reducir de 100% a 50% la licencia sin goce de salario, aprobada al Dr.

Andrés Sánchez Kopper, funcionario de la Escuela de Química, durante el periodo que va del 15 de marzo de 2021 hasta el 15 de marzo 2025.

4. El oficio ViDa-103-2021 señalado en el punto anterior, en lo que interesa indica:

“ ...

Considerando:

1. *Se aprobó el permiso sin goce de salario de Andrés Sánchez Kopper, según acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión 3195, Artículo 10, del 9 de diciembre del 2020, que establece:*

[...]

b. *Otorgar licencia sin goce de salario al funcionario Andrés Sánchez Kopper, del 15 de marzo de 2021 al 15 de marzo de 2025, en 100%, para que acompañe a su conyugue, la señora Marianela Álvarez Blanco, quien de conformidad con el Acuerdo Ejecutivo No. 0140-2020 SE-RE, fue nombrada como Ministro Consejero con funciones consulares, con ascenso en promoción, en la embajada de la República de Costa Rica en la República Federal de Alemania, durante las fechas que van del 01 de febrero de 2021 al 31 de marzo de 2025, lo cual demanda un cambio de su residencia habitual, fuera del territorio nacional.*

[...]

2. *El Consejo Institucional aprobó de la modificación del Reglamento del Teletrabajo en la Sesión Ordinaria No. 3197 Artículo 10, en la que se incorpora esta modalidad de teletrabajo en el exterior, lo cual genera una oportunidad para evitar la desvinculación del funcionario con la Institución, mantenido su desarrollo personal y su aporte a la Institución, favoreciendo incluso la internacionalización de la academia.*

3. *A la fecha de la solicitud de Andrés Sánchez Kopper para el permiso sin goce de salario, no se había modificado el reglamento de teletrabajo con la inclusión de la modalidad ordinaria en el exterior.*

4. *El profesor Sánchez muestra experiencia en la virtualización de cursos y liderazgo en el grupo de investigación en que participa, fue becado por la institución para obtener doctorado en un área de interés de la escuela de Química y desde su incorporación a la institución con su doctorado ha generado proyectos de investigación y realizado trabajo para esa escuela y la de Biología, en estrecha relación con las carreras de Ing Ambiental e Ing. en Biotecnología, lo que les ha permitido enriquecer su quehacer académico.*

5. *El director de la Escuela de Química, MGA. Ricardo Coy, en los oficios ViDa-086-2021 y ViDa-087-2021 [sic], manifiesta no sólo su aval para el trámite del teletrabajo ordinario en el exterior para el Dr. Sánchez Kopper, sino que comunica que de esta forma las actividades desarrolladas por el profesor apoyarán la misión de la escuela y contribuirán con el logro del Plan Anual Operativo.*

6. *El teletrabajo ordinario en el extranjero no es sólo una forma de no desligar de la labor académica que realizan a los profesores que debido a razones de peso deben vivir un periodo de su vida en el exterior, sino que permite aprovechar el talento humano de estas personas, muchas de ellas con posgrado, lo cual es conveniente para la institución.*

7. *En el caso del Dr. Andrés Sanchez Kopper para aprobar el teletrabajo ordinario en el extranjero, se requiere que se modifique la jornada de permiso sin goce de salario del 100% al 50%, razón por la cual se debe elevar la solicitud al Consejo Institucional, para su valoración y aprobación.*

Por tanto

Esta Vicerrectoría solicita al Rector aval para que se eleve al Consejo Institucional la solicitud del Dr. Andrés Sánchez Kopper para la modificación del acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión 3195, Artículo 10, reduciendo el permiso sin goce de salario de

100% a un 50% de jornada en el permiso de Andrés Sanchez Kopper, durante el periodo del 15 de marzo del 2021 al 15 de marzo del 2025, con el fin de tramitar la solicitud del 50% de teletrabajo ordinario en el exterior, en el país de Alemania, del 15 de marzo de 2021 al 15 de marzo de 2023, solicitud para la cual esta Vicerrectoría no tiene objeción.”

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Planificación y Administración conoció y analizó en la reunión No. 911, realizada el 11 de marzo de 2021, la solicitud referida en el oficio R-195-2021, donde fueron expuestos los siguientes elementos de interés:
 - a. La solicitud que se recibe consiste en disminuir de 100% a 50%, la licencia sin goce de salario, aprobada en el artículo 15, inciso b, de la Sesión Ordinaria No. 3195, del 09 de diciembre de 2020, al Dr. Andrés Sánchez Kooper, funcionario de la Escuela de Química, durante el periodo que va del 15 de marzo de 2021 hasta el 15 de marzo 2025, siendo esta la totalidad del periodo aprobado.
 - b. La intención de disminuir la licencia sin goce de salario en análisis es motivada por la reciente incorporación en el Reglamento de Teletrabajo del ITCR, de la modalidad de teletrabajo ordinario en el extranjero; a la cual pretende acceder el Dr. Andrés Sánchez Kooper, y se extrae de los documentos recibidos que el señor Rector, quien es la autoridad designada para la aprobación del teletrabajo fuera del País, hasta el momento, no tiene objeción en ello.
 - c. La modificación del Reglamento de Teletrabajo del ITCR para incluir la modalidad de teletrabajo ordinario en el extranjero, fue posterior a la aprobación de la licencia sin goce de salario en 100%, del Dr. Andrés Sánchez Kooper.
 - d. La reducción de jornada en los términos que se propone, a la licencia sin goce de salario aprobada al Dr. Andrés Sánchez Kooper, crea un doble beneficio, ya que, evita la desvinculación total del funcionario con la Institución, permite continuar su aporte en el ejercicio de la academia, propicia avanzar con el compromiso laboral pendiente del funcionario, producto del disfrute de la beca de estudios; y también, se mantiene el soporte a las condiciones que dieron origen a la licencia sin goce de salario, sea el cambio de residencia habitual del grupo familiar, fuera del territorio nacional, por ser un caso calificado de claro interés público.
 - e. Si bien se propone que la jornada de la licencia se reduzca a partir del inicio de la misma, sea el 15 de marzo de 2021, cualquier variación en los términos pactados en el presente trámite, regirán con posterioridad a la resolución que adopte el Consejo Institucional.
2. Bajo el análisis de los aspectos indicados en el punto anterior, la Comisión de Planificación y Administración dictaminó en la reunión No. 911, recomendar al Pleno del Consejo Institucional que, apruebe la reducción de 100% a 50% de jornada en la licencia sin goce de salario aprobada al Dr. Andrés Sánchez Kooper, en el artículo 15, inciso b, de la Sesión Ordinaria No. 3195, del 09 de diciembre de 2020, iniciando la variación a partir del 18 de marzo de 2021 y hasta el 15 de marzo 2025.

SE ACUERDA:

- a. Autorizar la reducción de la jornada de 100% a 50% en la licencia sin goce de salario, aprobada al Dr. Andrés Sánchez Kooper, funcionario de la Escuela de Química, en el inciso b, del acuerdo correspondiente a la Sesión No. 3195, artículo 15, del 09 de diciembre de 2020. Este cambio rige a partir del 18 de marzo de 2021 hasta el 15 de marzo 2025.
- b. Informar este acuerdo al Comité de Becas, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso e del artículo 10 del Reglamento de Licencias con Goce y sin Goce de Salario, a efecto de

que proceda a readecuar el compromiso laboral pendiente con la Institución, del funcionario Andrés Sánchez Kooper.

- c. Solicitar al señor Rector, Ing. Luis Paulino Méndez Badilla que, en cumplimiento del deber de vigilancia, encomiende las acciones administrativas requeridas, a fin de que se concreten administrativamente los cambios aprobados en el inciso a de este acuerdo, incluyendo la firma oportuna del agregado rectificado al Contrato de Adjudicación de Beca, por parte del Dr. Sánchez Kooper.
- d. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- e. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3209.

ASUNTOS DE FORO

ARTÍCULO 10: Informe de Convenios 2020. (A cargo de la Dra. Floria Roa Gutiérrez, Directora de Cooperación)

NOTA: Ingresa a la Sesión vía ZOOM, a las 10:33 a.m. la siguiente invitada: Dra. Floria Roa Gutiérrez, Directora de Cooperación.

La señora Floria Roa inicia con la presentación:



TEC | Tecnológico
de Costa Rica

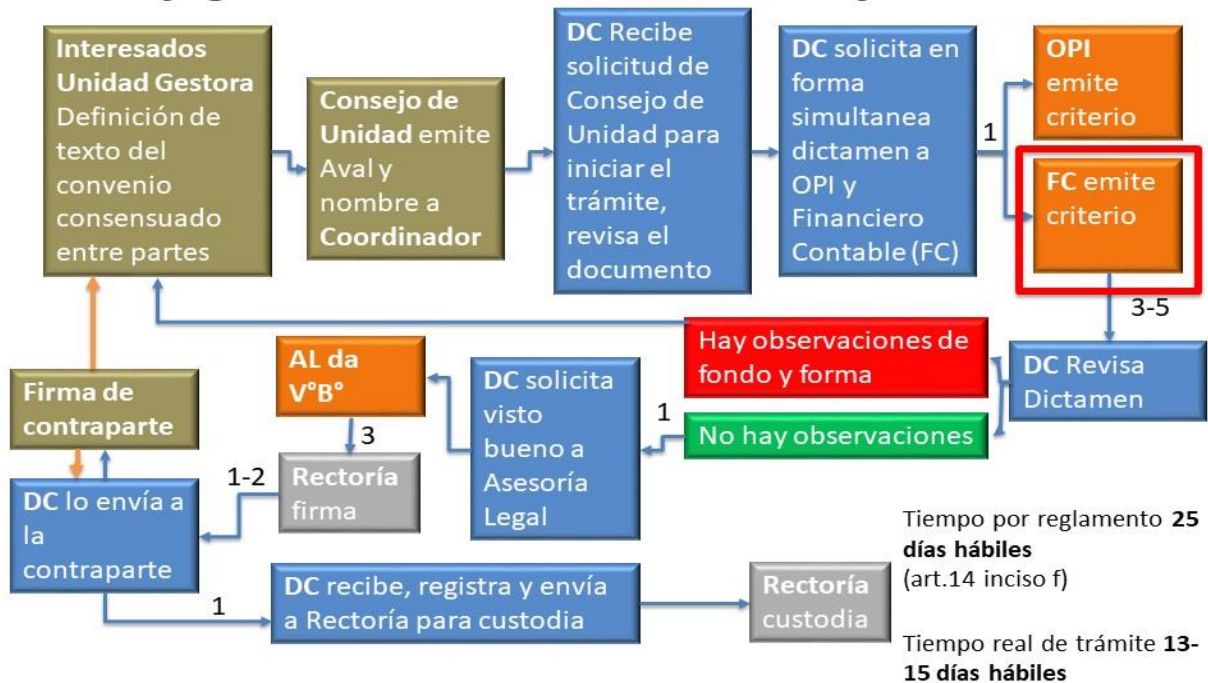
Informe anual sobre Convenios Nacionales e Internacionales para el periodo 2020

Dirección de Cooperación
Floria Roa
Marzo 17, 2021

Contenidos

- Trámite y su duración
- Generalidades sobre convenios 2020
- Convenios Nacionales
- Convenios Internacionales
- Resumen de informes de la unidades gestoras
- Conclusiones y Recomendaciones

Flujograma del trámite de convenios y sus actores



Cuadro 1. Número de convenios tramitados firmados durante el año 2020

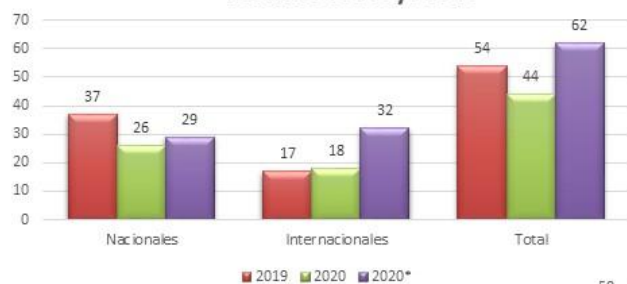


	Convenios Nacionales	Convenios Internacionales	Total de convenios
Cantidad de convenios totales a finales 2019	167	120	287
Cantidad de Convenios tramitados en el 2020	55	50	105
Cantidad de convenios firmados 2020	26	18	44
Cantidad de convenios específicos firmados	18	10	28
Cantidad de convenios marco firmados	8	8	16
Cantidad de convenios en proceso de firma de contraparte 2020	3	14	17
Cantidad de Convenios Marco tramitados 2020	18	18	32
Cantidad de convenios Específicos tramitados 2020	43	35	57
Addendum/renovación	4	2	8
Actas de Donación firmadas	5	-	5
Cantidad de convenios Totales al final 2020	183	133	316

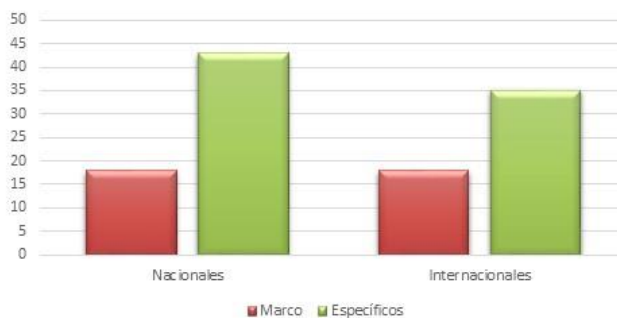
Generalidades



Convenios firmados durante los años 2019 y 2020



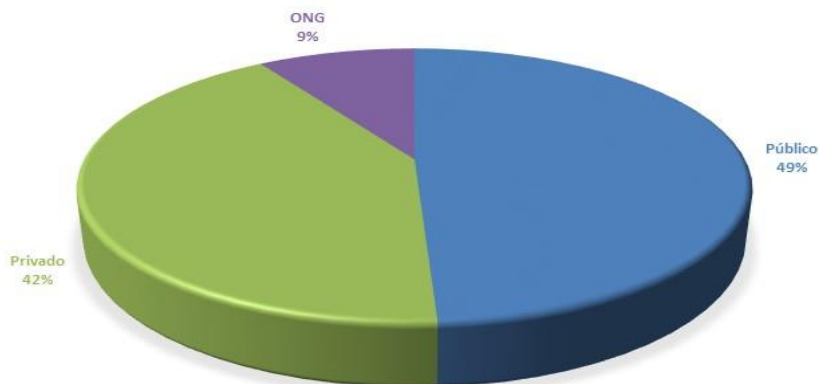
Convenios tramitados



Convenios Nacionales Por sector

TEC

DISTRIBUCIÓN POR SECTORES DE LOS CONVENIOS NACIONALES FIRMADOS POR RECTORÍA AÑO 2020



Convenios con estimación de cuantía

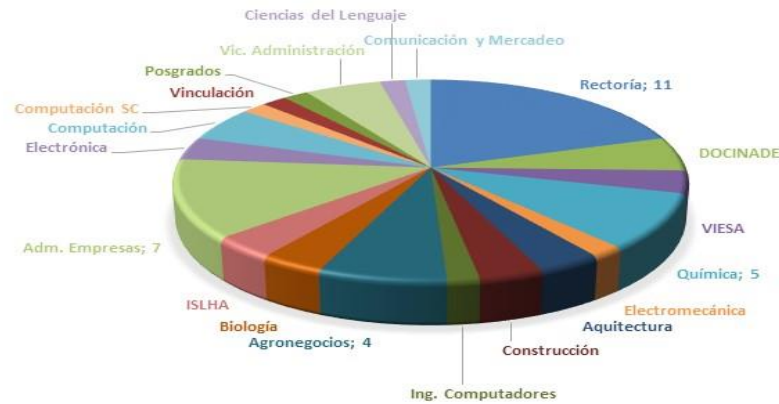
TEC

Contraparte	Cuantía	Estado
Asamblea Legislativa	₡ 258.007,21	En proceso
CTP	2 640 000 (880 000 por estudiantes) ingresos a estudiantes	Firmado
FEPETEC	₡10 000 000	Firmado
FUNDATEC Inglés	₡180 000 000	en proceso
INDER (Proyecto VIE aprobado)	₡120 024 753,04 =77 169 894,64 (estimación de costos de tiempos VIE) + 30 254 858,4 (estimación de tiempos de Oficina de Ingeniería) +12 600 000 (operativo)	firmado
Municipalidad de Oreamuno	₡481 431,50 (horas coordinación)	En espera de devolución de documento por la contraparte
Municipalidad de Oreamuno	₡13 719 000	Firmado
Municipalidad de Paraíso	₡481 431,50 (horas coordinación)	Firmado
ProBioLAW	₡130 045	firmado
Monto total de convenios firmados	₡414 638 506	set/2020

Convenios Nacionales por unidad gestora

TEC

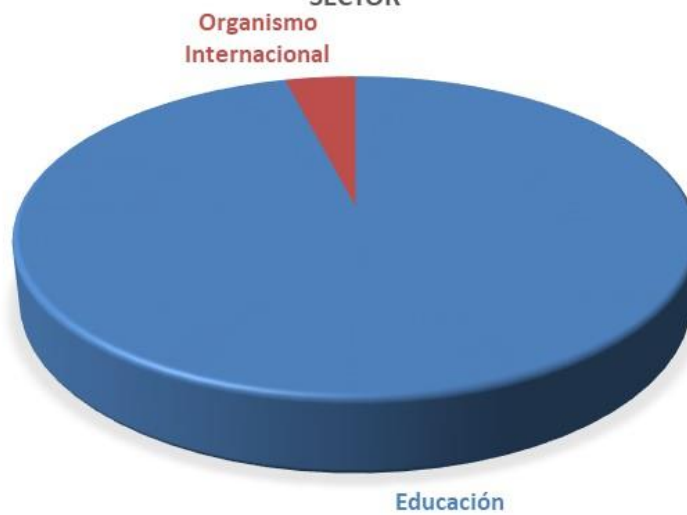
DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LAS UNIDADES GESTORAS EN CONVENIOS NACIONALES 2020



Convenios Internacionales Por sector

TEC

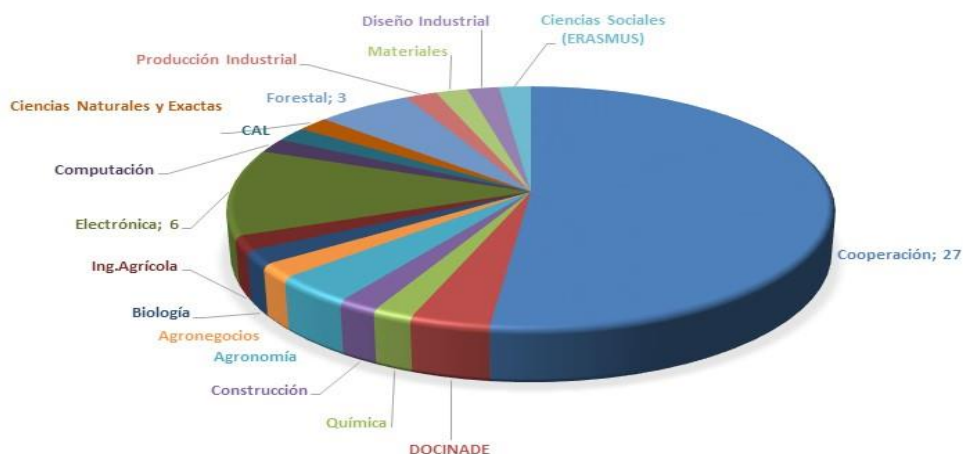
DISTRIBUCIÓN DE CONVENIOS INTERNACIONALES POR SECTOR



Convenios Internacionales Unidad gestora

TEC

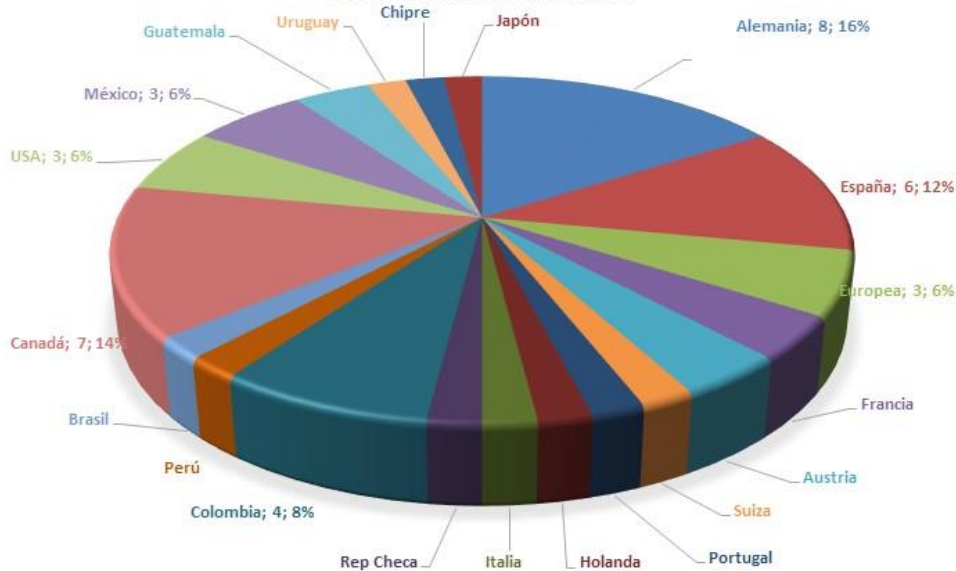
DISTRIBUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE UNIDADES GESTORAS
EN CONVENIOS INTERNACIONALES 2020



Convenios Internacionales por país

TEC

DISTRIBUCIÓN POR PAÍS DE LOS CONVENIOS
INTERNACIONALES 2020



Convenios Internacionales por región

TEC

DISTRIBUCIÓN DE CONVENIOS INTERNACIONALES POR REGIÓN 2020



Informe anual sobre convenios por parte de las unidades gestoras

TEC



Conclusiones y recomendaciones

TEC

Durante el año 2020 se implementó un registro mucho más robusto en cuanto a la información pertinente de los convenios que se formalizan con la firma de ambas contrapartes.

Punto de mejora: es necesario revisar algunos filtros de la herramienta actual

Punto de mejora: sería muy importante lograr un código de identificación de cada convenio de modo que se asocien por ejemplo Convenio marco con los convenios específicos con esa misma contraparte o con adenda.

Sistema de registro



Conclusiones y recomendaciones

TEC

- **Sistema para dar seguimiento al proceso de cada solicitud de Trámite.**

Sería de muchísimo valor un sistema que automatice seguimiento y aprobación de cada fase al proceso de trámite. Esto evitaría muchísimos oficios.

- **Registro en la WEB**

El registro de convenios en la WEB poco consultado, se está trabajando con Comunicación y Mercadeo para su mejora.

- **Tramitación de Convenios**

Las unidades académicas o administrativas mantuvieron el interés por convenios de colaboración, aún con las circunstancias sanitarias del año 2020. Algunas Unidades como la Escuela de Ing. Electrónica y la Escuela de AgroNegocios han aumentado notablemente.

Conclusiones y recomendaciones

TEC

- **El sector predominante en los convenios nacionales corresponde al Público**

En convenios nacionales, el sector público supera al sector privado, pero existe un mejor balance, el sector privado aumentó de un 37% (2019) a un 47% (2020).

- **Los principales países socios**

Los países socios que predominan la cooperación continúan siendo Alemania, España y Canadá y en Suramérica, Colombia. Durante el año 2020, se concretó 1 convenio con países asiáticos (Japón).

- **Presentación de informes anuales**

La presentación de informes anuales de convenios continúa insatisfactoria

Punto de mejora: incorporar al informe de labores de las escuelas.

NOTA: Se retira la Ph.D. Floria Roa, a las 11:21 a.m.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3209

ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO 11. Temas de Asuntos Varios

a. **Acto de acreditación de la Escuela de Ingeniería en Computación y reacreditación de la Carrera de Computación en los Campus Tecnológicos y en los Centros Académicos**

El señor Luis Alexander Calvo desea resaltar el acto que se llevó a cabo por la acreditación de la Escuela de Ingeniería de Computación, en el cual tuvo la oportunidad de participar. Asimismo, felicita a los Integrantes de la Escuela por los procesos de reacreditación de la carrera de Ingeniería en Computación en los Campus Tecnológicos y en los Centros Académicos. Menciona que, conoce que otras Escuelas están realizando el mismo esfuerzo, el cual es muy complejo, por la logística que implica, así como por los protocolos que se deben de cumplir, para este tipo de actividades.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3209

Sin más temas que atender y siendo las once y veintitrés minutos de la mañana, se levanta la Sesión.

Zrc